

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de agosto del 2012.

No. 69

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N°. 802/2012 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 5150

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 054 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se reforman los artículos 2, 11 12, 15 y 17 del Acuerdo No. 45 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 1994, relativo al Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua.

Pág. 5151

-0-

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública LP DIF/01/2012 relativa a la adjudicación del contrato para la adquisición de equipo para unidad básica de rehabilitación.

Pág. 5153

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación N°. OP-127-2012, OP-128-2012 y OP-129-2012, relativas a construcción de Centro Comunitario Riveras del Bravo, construcción de Centro Comunitario Anapra y pavimentación en diversas calles en Cd. Juárez, respectivamente.

Pág. 5154

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**

LICITACIÓN Pública N°. L.P. 03/112 relativa al equipamiento del Polideportivo Bicentenario II Etapa, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 5155

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública LPOP 03/2012-LE-BIS, relativa a la obra de rehabilitación Campos Deportivos Fernando Baeza.

Pág. 5156

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS CHIH.**

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional PMM-LPN-2012-01, relativa a la línea y red de distribución en Región La Gaita.

Pág. 5157

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Pág. 5150 a la Pág. 5199

**GOBIERNO LOCAL****PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 802/2012 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción VIII del artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 94. ....**

I. a la VII. ....

VIII. Constancia expedida por la Oficina del Registro Civil, en la que se acredita el haber recibido orientación, respecto de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, **y sobre los temas de equidad de género, educación en valores, responsabilidad social, cultura de la legalidad y convivencia familiar**; así como de las sanciones a que se hacen acreedores los cónyuges en los casos de la comisión de delitos contra la Familia, haciendo especial énfasis en proporcionar información y orientación para prevenir la violencia familiar.

IX. ....

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política de la Entidad, y con fundamento en los numerales 1 fracción VII, 2 fracción I, 11, 25, 26, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

**CONSIDERANDO**

El Ejecutivo del Estado mediante el Acuerdo No. 45 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 1994 creó el Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua, como un organismo integrado por Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y del sector social y privado, con el propósito fundamental de apoyar a los reos liberados, auxiliándolos en su reincorporación a la sociedad, mediante asistencia de carácter laboral, educativa, jurídica, médica, social, moral y ocasionalmente económica.

Cabe mencionar que en su artículo 11, fue preceptuado que el mencionado Patronato sería presidido por un Consejo de Patronos, encabezado por el Gobernador Constitucional del Estado, quien podía delegar sus funciones en el Secretario General de Gobierno.

Sobre el particular, es preciso señalar que ello atendió primordialmente a que la Secretaría General de Gobierno en ese entonces era la instancia a la que le competía ejercer las medidas de prevención social necesarias para la ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales en contra de los reos que hayan sido puestos a disposición del Ejecutivo y acordar todo lo relativo a la libertad absoluta, libertad preparatoria, condena condicional, libertad preliberacional, indultos y beneficios, exhortos y las demás atribuciones que en este ramo eran especificadas en ese entonces en el Código Penal del Estado y el de Procedimientos en la misma materia.

Ahora bien, mediante Decreto No. 691/06 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 98 de fecha 9 de diciembre de 2006, se expidió la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Chihuahua, misma que derivada de una serie de reformas a diversos cuerpos legales contenidos en el Decreto 1142/2010 XII P.E., pasa a intitularse Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, la cual en sus artículos 16 fracción III, inciso g), 171 y 172 faculta a la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad hoy denominada Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para asistir a las personas liberadas organizando patronatos, así como para coordinarse con instituciones públicas o privadas, que presten servicios de asistencia a estas personas, para apoyarlas en su reinserción social mediante la ubicación en fuentes de trabajo en la que puedan desarrollar sus aptitudes.

En ese sentido, a fin de ser congruente con las reformas legislativas precedentes, aunado a la adecuación de la estructura administrativa vigente, en donde se destaca, primordialmente, la creación de la Fiscalía General del Estado, y dependiendo de ella, entre otras, la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, es imperativo reformar el Acuerdo que dio origen al Patronato en mérito, partiendo de la base de la obligación indeclinable del Estado de brindar asistencia y atención a los liberados y externados de los Centros de Reinserción Social de la Entidad, población vulnerable que necesita este apoyo para procurar fortalecer su reinserción social e incorporarlos a la sociedad como individuos útiles a la misma, mediante el apoyo de instituciones, públicas o privadas que presten estos servicios, canalizándolos y ubicándolos en fuentes de trabajo donde puedan desarrollar sus aptitudes, orientando su tiempo libre a actividades de esparcimiento familiar, social y deportivo, entre otros, mediante unidades administrativas u organismos que cumplan cabalmente estas finalidades.

No es óbice a lo anterior mencionar que con la reforma pretendida, se busca una atención especializada, por el área en cuyo ámbito competencial recaen las acciones inherentes a la reinserción social de los liberados; razón por la cual, es imperativa la transferencia a la Fiscalía General del Estado, de los bienes asignados al Patronato, y a su vez, otorgar la facultad al Fiscal General para presidir el Consejo de Patronos.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 054**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 2, 11 12, 15 y 17 del Acuerdo No. 45 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 1994, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 2.-** El Patronato se integrará en los términos del **artículo 10** de este Acuerdo y para el desempeño de las funciones encomendadas, coordinará sus acciones con la **Fiscalía General del Estado, por conducto de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.**

**Artículo 11.-** El Patronato será dirigido por el Consejo de Patronos, el cual tendrá facultades normativas y resolutivas, mismo que será presidido por el Gobernador del Estado, quien podrá delegar sus funciones en el **Fiscal General del Estado**, en caso de que esto no suceda, éste fungirá como Secretario General del Consejo.

**Artículo 12.-** El Consejo de Patronos estará integrado por un Representante Propietario y un Suplente de **las Dependencias y Entidades** del Gobierno del Estado, así como de los organismos sociales y privados que se enumeran:

**I.- Fiscalía General del Estado**

**II.- Secretaría de Hacienda**

**III.- Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal)**

**IV.- Secretaría de Educación, Cultura y Deporte**

**V.- Secretaría de Trabajo y Previsión Social**

**VI.- Secretaría de Salud**

**VII.- Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social**

**VIII.- Pensiones Civiles del Estado**

**IX.- Agrupaciones Empresariales**

**X.- Clubes Sociales**

**XI.- Universidad Autónoma de Chihuahua**

**XII.- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

**XIII.- Instituto Tecnológico de Chihuahua**

**XIV.- Sindicatos Obreros y Campesinos**

**XV.- Medios de Comunicación Social**

**Artículo 15.-** El Consejo de Patronos sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones serán presididas por el Gobernador o en su representación por el **Fiscal General del Estado** los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

**Artículo 17.-** El Delegado General del Patronato será designado y removido por el Gobernador del Estado a propuesta **del Fiscal General del Estado** y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la X.- ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Inmediatamente que entre en vigor este Acuerdo la Secretaría General de Gobierno, procederá a realizar el procedimiento de entrega recepción a la Fiscalía General del Estado, de los recursos presupuestales, activos, recursos humanos, expedientes y registros existentes y asignados al Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** La Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de la Contraloría y la Fiscalía General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán lo conducente para que el proceso de transferencia que se autoriza se lleve a cabo de manera oportuna, eficaz y con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de Chihuahua a los ocho días del mes de junio del dos mil doce.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. SECRETARIO DE HACIENDA. C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA. Rúbrica. SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA. M.A. LILIANA ÁLVAREZ LOYA. Rúbrica. FISCAL GENERAL DEL ESTADO. LIC. CARLOS MANUEL SALAS. Rúbrica.**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA LP DIF/01/2012**

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP DIF/01/2012, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

VENTA DE BASES		COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL DIF ESTATAL, UBICADO EN LA AV. TECNOLÓGICO NO. 2903 DE LA COL. MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA		\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 13:00 HORAS
PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	
UNO	34	TENS PORTÁTIL DE DOS CANALES.	
DOS	34	TINA DE REMOLINO PARA MIEMBROS INFERIORES, DE ACERO INOXIDABLE CON MOTOR DE 3/4 HP.	
TRES	34	LÁMPARA DE RAYOS INFRARROJOS CON CONTROL DE INTENSIDAD Y TEMPORIZADOR.	
CUATRO	34	CÓMPRESERO DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 12 COMPRESAS ESTÁNDAR, INCLUIDAS EN EL EQUIPO.	
CINCO	34	PARAFINERO GRANDE CON CAPACIDAD PARA 12 COMPRESAS ESTÁNDAR, INCLUIDAS EN EL EQUIPO.	
SEIS	34	MESA DE TRATAMIENTO DE 185 X 80 X 80 CENTÍMETROS CON COLCHÓN DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, FABRICADA EN MADERA.	
SIETE	34	MESA DE INCLINACIÓN O TABLA DE INMERSIÓN, CON MECANISMO DE INCLINACIÓN MANUAL - HIDRÁULICO.	
OCHO	34	BARRAS PARALELAS DE AJUSTE DE ALTURA Y ANCHO, CROMADAS CON LONGITUD DE 3M.	
NUEVE	34	RUEDA DE HOMBROS, CROMADA DE 90 CM CON AJUSTE DE ALTURA Y TENSIÓN.	
DIEZ	34	ESCALERILLA DE DEDOS DE MADERA CON 36 PELDAÑOS.	
ONCE	34	BICICLETA FIJA.	
DOCE	34	ESCALERA CON RAMPA, FABRICADA EN MADERA DE PINO, BARNIZADA.	
TRECE	34	PAQUETE DE PELOTAS PARA EJERCICIO, MEDIDAS 45,55,65,75,85 CM.	
CATORCE	34	JUEGO DE RODILLOS DE DISTINTOS TAMAÑOS.	
QUINCE	34	JUEGO DE CUÑAS EN DISTINTOS TAMAÑOS.	
DIECISÉIS	34	PLANTOSCOPIO.	
DIECISIETE	34	CARRO PARA TRASLADO DE EQUIPO CON ENTREPAÑO O CAJÓN PARA ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	
DIECIOCHO	34	POLEAS DE PARED DOBLES, PINTURA HORNEADA 10 KG.	
DIECINUEVE	34	EQUIPO COMBINADO DE ELECTRO ESTIMULACIÓN CON 26 TIPOS DE CORRIENTES Y ULTRASONIDO.	
VEINTE	34	JUEGO DE 3 POLAINAS (250GR,500GR Y 750GR).	
VEINTIUNO	68	KIT BÁSICO DE TERAPIA OCUPACIONAL.	
VEINTIDÓS	34	COLCHÓN PARA TERAPIA DE VINIL DE 2M X 2M X .10 CM.	
VEINTITRÉS	2	TINA DE HUBARD	
VEINTICUATRO	1	MESA DE ACERO INOXIDABLE PARA TANQUE TERAPÉUTICO	
VEINTICINCO	1	BICICLETA PARA TANQUE TERAPÉUTICO	
VEINTISÉIS	1	BARRAS PARALELAS PARA TANQUE TERAPÉUTICO	
VEINTISIETE	1	GRÚA PARA 150 KILOGRAMOS	
VEINTIOCHO	34	ESPEJO DE PARED, FABRICADO EN MADERA DE PINO, CON LUNA DE 6 MM Y RUEDAS DE 185 X 65 CENTÍMETROS	

DE ACUERDO AL ANEXO UNO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS UNO "A" Y UNO "B"

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**  
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "DIF ESTATAL", UBICADA LA AV. TECNOLÓGICO # 2903 COL. MAGISTERIAL C.P. 31310, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL AV. TECNOLÓGICO # 2903 COL. MAGISTERIAL C.P. 31310, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL DEL "DIF ESTATAL" EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE MENCIONADO, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "DIF ESTATAL".

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL, DEBIENDO COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), DEBIENDO COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LA ENTREGA DEL LOS PRODUCTOS OBJETOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO QUE SERÁ PAGADERO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO IV, INCISO B) DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL DIF ESTATAL.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE AGOSTO DE 2012

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-127-2012	Construcción de Centro Comunitario Riveras del Bravo, ubicado en la calle Rivera de Delicias y Calle Riveras del Tepeyac de la col. Riveras del Bravo en Cd. Juárez, Chih.	06 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	06 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	10 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	19 de Septiembre de 2012	180 días naturales	\$ 12'000,000.00 M.N.
OP-128-2012	Construcción de Centro Comunitario Anapra, ubicado en la calle Delfín y Calle Remora de la col. Anapra en Cd. Juárez, Chih.	06 de Septiembre del 2012 a las 11:00hr	06 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	10 de Septiembre del 2012 a las 11:00hr	19 de Septiembre de 2012	90 días naturales	\$ 7'000,000.00 M.N.
OP-129-2012	Pavimentación a Base de concreto hidráulico estructuralmente reforzado continuo de las calles siguientes 1.- Calle Carrizo entre calle Mariano Matamoros a calle Jose Ma. Morelos, 2.- Calle Abeto entre calle Mariano Matamoros a calle Jose Ma. Morelos, 3.- Calle Cafeto entre calle Mariano Matamoros a C. Jose Ma. Morelos y 4.- Calle Ramon Rayon entre Calle Caucho a calle Carrizo todas en la Col. Insurgentes en ciudad Juárez Chihuahua.	06 de Septiembre del 2012 a las 10:00hr	06 de Septiembre del 2012 a las 14:00hr	10 de Septiembre del 2012 a las 12:00hr	19 de Septiembre de 2012	55 días naturales	\$ 3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las Licitaciones Públicas Nos. OP-127-2012 y OP-128-2012, deberán tener la especialidad con la clave 130 (EDIFICACION) y para la licitación OP-129-2012, y deberán tener la especialidad con la clave 180 (Pavimento) y/o 182.2 (De de concreto hidráulico).

En los contratos de obra derivados de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de las obras será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señaladas. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para estas licitaciones**

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para cada una de las licitaciones tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro correspondiente a las licitaciones y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de Agosto de 2012.

**C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA**

Director General de Obras Públicas

Rúbrica.

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 03/2012-LE-BIS**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra: **REHABILITACION CAMPOS DEPORTIVOS FERNANDO BAEZA**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del **PROGRAMA DE INVERSION ESTADO-MUNICIPIO (PIEM 2012) OFICIO 2012-PIEM-A-030-OP.**

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 03/2012-LE-BIS	REHABILITACION CAMPOS DEPORTIVOS FERNANDO BAEZA	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH.	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 HASTA LAS 14:00 HORAS	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012	120 DÍAS NATURALES	\$1'500,000.00

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No.150 y 300 relativas a: Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas e Instalaciones respectivamente.
- 3).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 4).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 5).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B) Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C) Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 3).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 4).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo**

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

**E) Subcontratación.**

En la presente Licitación se no se podrán subcontratar trabajos.

**F) Indicación.**

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**DELICIAS, CHIHUAHUA A 29 DE AGOSTO DEL 2012.  
"TRABAJANDO, CUMPLIMOS"**

PRESIDENTE MUNICIPAL. ING. MARIO MATA CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO. Rúbrica. PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO.

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 03/112

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 03/12, RELATIVA AL EQUIPAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO BICENTENARIO II ETAPA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/12	EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL CIRCULO DEL RELOJ PUBLICO Y AVE. DEL PARQUE SUR PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL CIRCULO DEL RELOJ PUBLICO Y AVE. DEL PARQUE SUR PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Suministro e instalación de 1 Piscina Semiolímpica que incluya canal perimetral de recirculación, pared de acero inoxidable y membrana de PVC reforzada para piso; 1 sistema de control de químicos y 1 sistema de calentamiento de piscina
2	Suministro e instalación de kit de 2 tableros para basquetbol, kit de volibol profesional, kit de 2 porterías para handbóll y protectores para muros de poliuretano
3	Suministro e instalación de 1,285 Metros cuadrados duela de madera maple
4	Suministro e instalación de banco de gradas telescópicas motorizadas

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2012 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2012, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 1'500,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 29 de Agosto al 5 de Septiembre de 2012 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 6 de Septiembre de 2012 en un horario de 9:00 a 10:00 horas. en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 6 de Septiembre del 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

#### E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

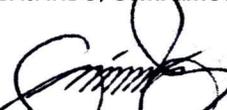
Para la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe adjudicado por partida, mismo que será entregado previa presentación de la factura correspondiente.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes en las instalaciones que ocupa el Polideportivo Bicentenario, ubicado en la carretera a presa las vírgenes y avenida algodonereros en ciudad Delicias, Chihuahua, a más tardar al 31 de Diciembre de 2012. El pago se realizará a más tardar 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

  
ING. MARIO MATA CARRASCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 29 DE AGOSTO DEL 2012.  
TRABAJANDO, CUMPLIMOS

  
L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
LIC. CÉSAR JAUREGUI MORENO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH.**

**AYUNTAMIENTO DE MORELOS**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Capital Contable mínimo requerido
Línea y Red de Distribución en Región La Gaita	9,500,000.00

No. de la licitación	Fecha de publicación
PMM-LPN-2012-01	28 de agosto de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 6/09/2012 Partiendo de la Presidencia Municipal de Morelos. Domicilio Conocido S/N, Morelos, Chihuahua.	14:00 horas del 6/09/2012 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Morelos. Domicilio Conocido S/N, Morelos, Chihuahua	9:00 horas del 13/09/2012 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Morelos. Domicilio Conocido S/N, Morelos, Chihuahua

Las bases de la licitación tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Morelos, la fecha límite de compra de bases es el día 6 de SEPTIEMBRE, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Morelos. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Unico de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica para acreditar experiencia en trabajos similares al convocado, y para acreditar capital contable.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Morelos otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

ATENTAMENTE, H. AYUNTAMIENTO  
MORELOS, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DE 2012

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. SERGIO CRUZ CASTILLO

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS**

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 1193/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA SILVIA NERI MONTES, en contra de RODOLFO NUÑEZ PRADO, existe un auto que a la letra dice: -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- A sus autos el escrito de la C. MARTHA SILVIA NERI MONTES, recibido el treinta de julio del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado RODOLFO NUÑEZ PRADO, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que MARTHA SILVIA NERI MONTES le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, la disolución del vínculo matrimonial y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.----- N

**OTIFIQUESE.**-----  
Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

RODOLFO NUÑEZ PRADO

-0-

3446-65-67-69

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**SERGIO QUEZADA BRISEÑO y  
NOLASCO QUEZADA BRISEÑO.  
PRESENTES.**

En el expediente número 48/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEONEL QUEZADA BRISEÑO, en contra de SERGIO QUEZADA BRISEÑO, NOLASCO QUEZADA BRISEÑO y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-- Por presentado el LICENCIADO JOSE ALBERTO AVILA OCHOA, con su escrito recibido el día treinta de julio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento de los diversos demandados **SERGIO QUEZADA BRISEÑO y NOLASCO QUEZADA BRISEÑO**, hágase del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que **LEONEL QUEZADA BRISEÑO**, por sus propios derechos, interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándole la prescripción de los bienes que describe en su escrito inicial de demanda bajo el capítulo correspondiente.--Asimismo se le hace saber que en el expediente número **48/2012**, se le concede un termino de **NUEVE DÍAS, más VEINTE** días más, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.--Haciéndoseles saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles reformado.-- Además se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción e las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.---NOTIFIQUESE.----- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO PROYECTISTA

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY



LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE

SERGIO QUEZADA BRISEÑO

-0-

3441-65-67-69

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 214/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, en contra de GERMAN CARMONA QUEZADA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentada la C. MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos el día ocho de marzo del año en curso a las nueve horas, y como lo solicita téngasele en la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO, demandando al C. GERMAN CARMONA QUEZADA, cuyo domicilio ignora, por los conceptos a que se refieren en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, gírese atento oficio al Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva proporcionar los elementos policiacos necesarios para que se aboquen a la búsqueda del demandado, en el entendido que el último domicilio conocido del mismo se ubica en Calle Mina La Negrita No. 7, Col. Centro de esta Ciudad. Gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral a fin de que se sirva informar el domicilio que tiene registrado del SR. GERMAN CARMONA QUEZADA informándole que la citada persona nació el día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres en S. JUAN DE CHIN, CHIHUAHUA; Asimismo gírese atento oficio al C. Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S. A., al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos de esta Ciudad, a la citada persona nació el día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres en S. JUAN DE CHIN, CHIHUAHUA; Asimismo gírese fin de que se sirvan informar si en el índice de personas o base de datos de las empresas a su cargo se encuentra registrada el SR. GERMAN CARMONA QUEZADA y en caso afirmativo manifiesten el domicilio que el mismo tiene registrado ante dicha dependencia. Se previene al demandante para que aporte medios de prueba tendientes a acreditar la ignorancia del domicilio del demandado, de acuerdo con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

- - - Recíbese la información TESTIMONIAL que ofrece, para lo cual se señalan LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----

- - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en la Defensoría de Oficio ubicada en Calle Adrián Peña Numero 4, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALMA E. CABALLERO CARMONA Y/O PEDRO ESPINOZA Y/O GISSEL RUIZ.- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

----- I N S E R T O.-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y ocho minutos del día cinco de julio del año en curso, presentado por la C. MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, personalidad acreditada en autos, visto lo solicitado y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por el Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, todos de esta ciudad y los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. OFELIA GUTIERREZ MARISCAL Y GUADLUPE MORALES ORDAZ, que tuvo verificativo el día veinticinco de junio del año en curso, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado GERMAN CARMONA QUEZADA, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que la C. MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha ocho de marzo del año dos mil doce, este Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.- - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 2 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

GERMAN CARMONA QUEZADA

3448-65-67-69

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. C. LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE:**

En el expediente número 1137/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE Y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, con domicilio en la calle PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1431, VIVIENDA 5 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, FASE II, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los LICENCIADOS NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veintinueve minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE y ANGELICA MARQUEZ LICON DE ZUBIATE, la radicación del expediente 1137/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C.

LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: y para lo cual se le concede un término de CINCO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Notifíquese personalmente, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y c), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUIS EDUARDO ZUBIATE DUARTE

3454-65-67-69

-0-

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. EDUARDO WONG HERNANDEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.8 DE LA MANZANA No.161, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0260 A LAS 21:01 HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO  
  
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

EDUARDO WONG HERNANDEZ

3608-67-69

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DEMANDA que se practica a la  
Señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS.**

En el expediente número 1722/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido en su contra, por su esposo JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO. Se dictaron dos acuerdos, mediante los cuales, se ordena que se le notifique de la existencia de este juicio, promovido en su contra, y que esta notificación se le realice por **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término total de seis días, dé contestación a la demanda planteada en su contra en el presente asunto. Se le precisa que este término para que conteste la demanda empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. -----

El primer acuerdo esencialmente es el siguiente: Ciudad Juárez, Chihuahua; a dos de diciembre de dos mil once. Se tuvo por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó el señor JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO, en este tribunal el treinta de Noviembre del año en curso, y se le tiene iniciando Juicio de Divorcio Contencioso en contra de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS. Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, que es el ubicado en la CALLE CHETUMAL, NÚMERO 1330-37, DE LA COLONIA HORIZONTES DEL SUR de esta Ciudad, para que, con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y la prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del ordenamiento legal mencionado, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al C. Licenciado ANTONIO RODRÍGUEZ ZÚNIGA, como autorizado por el señor JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO, y de este reconocimiento de personalidad, en los términos establecidos, se da vista precisamente a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda.

El segundo acuerdo esencialmente es el siguiente: Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce, se admitió un escrito del señor JORGE ALBERTO MORIEL ARREDONDO, mediante el cual al responderle sobre la notificación a su demandada por edictos, y al haberse revisado las actuaciones existentes se consideró oportuno ordenar que a la demandada se le notificara por edictos, puesto que se acreditó el desconocimiento particular y general del domicilio de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, por lo que se ordenó que a ella se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio. Además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero de avisos del Tribunal, por lo que se ordena que se elabore la constancia respectiva. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación,

este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. DOY FE. -----

Se hace saber a la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, que otros acuerdos de menor trascendencia para ella, se pronunciaron y que en esencia contienen lo siguiente:

Por acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, al solicitar la publicación por edictos a su demandada, se le informó al actor que como tuvo conocimiento de que la señora se encontraba en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en todo caso su emplazamiento debería realizarse por exhorto. En respuesta a lo ordenado, el actor solicitó el envío del despacho o exhorto correspondiente para la notificación a su demandada en la Ciudad de Monterrey y como no precisó mayores datos de su ubicación, por acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se le previno para que precisara dentro del término de tres días, la certeza con la que puede aseverar que su demandada se encuentra en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en cualquier otra parte del País o del Mundo. En su comparecencia ante la presencia judicial, de fecha quince de febrero del presente año, se tuvo al actor manifestando que no tiene certeza de que la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS se encuentre residiendo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ni en cualquier otro lugar del país o del mundo. A solicitud del accionante, por acuerdo del veintiocho de febrero de dos mil doce, se señaló día y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofreció, con el ánimo de justificar su desconocimiento general y particular del paradero de su demandada. Ante la ausencia del actor y sus testigos, en la fecha indicada, y a su nueva solicitud, se señaló como fecha para el desahogo de esta prueba testimonial, el día veintiocho de marzo del presente año, en la que se practicó la misma. A solicitud del actor, por acuerdo de fecha diez de abril de este año, se ordenó enviar oficio a las diversas dependencias e instituciones para que realizaran una búsqueda en sus archivos sobre el domicilio de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS. Su respuesta fue negativa, con excepción de la que emitió el Instituto Federal Electoral, de la Junta Distrital Ejecutiva número tres, cuyo vocal precisó que el domicilio que tenía registrado de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, es el que se encuentra ubicado en la Calle Estancia de la Asunción Oriente número 2078, Fraccionamiento Las Estancias, en esta Ciudad. En tal virtud, por auto de fecha cuatro de mayo de este año, se ordenó su búsqueda en ese domicilio por conducto del Oficial Notificador que designara la titular de la Oficina Central de Actuarios. Conforme a la constancia del reverso de la foja cuarenta y nueve, en la búsqueda realizada por el Oficial Notificador en el domicilio que se precisó, no encontró a la demandada, solo al actor. Finalmente, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento de la señora MAYRA YOLANDA ADETE DE LOS SANTOS, por edictos, en los términos que esencialmente quedaron transcritos al inicio de este edicto, precisamente al mencionar el segundo de los acuerdos.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 14 de junio de 2012.

LA G. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

MAYRA YOLANDA ADETE

3491-65-67-69

## EDICTO DE NOTIFICACION

DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1469/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día veinticuatro de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados DAGOBERTO ROSALES GARCIA y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1469/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

**Asimismo, deberá notificarse a los demandados el proveído dictado el ocho de septiembre de dos mil diez en la forma ordenada líneas precedentes.** Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 96. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito, anexos y copias simples recibidos el día seis de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, se le tiene señalando como nuevo domicilio procesal de la parte actora el ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas número 305 de la colonia San Felipe de esta ciudad. Asimismo, se le tiene exhibiendo copia certificada de la documental que indica en su escrito que se acuerda, de la que se desprende la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES hizo a favor de la moral actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia, el presente proveído forma parte integral del auto de radicación y deberá notificarse a la demandada al momento de su emplazamiento. Con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 79. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.  
DAGOBERTO ROSALES GARCIA, 3493-65-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FÉLIX HERRERA JEFFERY
NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 1097/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. HENDÍAS GARCÍA Y/O AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FÉLIX HERRERA JEFFERY Y NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

Agréguense a sus autos el escrito recibido por este Tribunal el día veintiséis de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y, como lo solicita, debido a que la parte demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello, se le declara en rebeldía, de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, en atención a su restante petición y por ser el paso procesal a seguir, se abre el juicio en su etapa probatoria por el término de TREINTA días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del ordenamiento legal en cita, y visto el estado que guardan los autos, toda vez que, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de FELIX HERRERA JEFFERY y NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA, notifíquese a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles; en el entendido de que el lapso que debe mediar entre la publicación de los edictos deben ser días hábiles.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFÍQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ:

FELIX HERRERA JEFFERY

3536-67-69

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 24 de julio del 2012, mediante acta número 47,881 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores GUADALUPE ENRIQUEZ PEREA, ALMA MIREYA ENRIQUEZ PEREA, MARGARITA ENRIQUEZ PEREA, NORMA ROSARIO ENRIQUEZ PEREA, JUAN RAMÓN ENRIQUEZ PEREA y SERVANDO ENRIQUEZ PEREA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de los señores FELICIANO ENRIQUEZ DOZAL y MARÍA DE JESÚS PEREA VILLANUEVA, quienes fallecieron en esta Ciudad, respectivamente el día veintitrés de junio del dos mil nueve y seis de mayo del dos mil tres y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BARRAGÁN
FELICIANO ENRIQUEZ DOZAL

3565-67-69

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. FANNY REYES URIBE Y WENDY REYES URIBE, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 1444/11, PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS REYES MENDEZ EN CONTRA DE FANNY REYES URIBE Y WENDY REYES URIBE, SE DICTO SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA LO CUAL SE TRANSCRIBEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LETRA DICE: -----

RESUELVE:-----

---PRIMERO--- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar. ---
---SEGUNDO--- El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción; la demandada incurrió en rebeldía.-----

---TERCERO--- Se ordena la cancelación de la pensión alimenticia que le ha sido descontada a MANUEL JESUS REYES MENDEZ hasta la fecha consistente en el VEINTICINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS a favor de sus hijas FANNY Y WENDY de apellidos REYES URIBE y entregada por conducto de la señora ROSA BENITA URIBE SAGARNAGA, a que se obligó mediante sentencia emitida por el Juzgado Primero de lo Familiar para este Distrito Judicial Bravos, y posteriormente modificada en fecha veintitrés de mayo del año dos mil once, al porcentaje que ahora se ordena su cancelación, mediante sentencia emitida por éste mismo Tribunal.-----

---CUARTO--- Una vez que cause estado la presente resolución gírese atento oficio al lugar del trabajo del señor MANUEL JESUS REYES MENDEZ a fin de que se sirva dejar sin efecto la pensión alimenticia del orden del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), que le ha sido descontada y entregada a la señora ROSA BENITA URIBE SAGARNAGA.-----

---QUINTO--- Notifíquese esta resolución, por edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo resolvió y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial bravos, LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, por ante su secretaria de acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

FANNY REYES URIBE

3540-67-69

-0-

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número **731/07** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de WENDY GABRIELA MATA GUADERRAMA, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el trece de julio del año en curso por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE para la realización del remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE REY FRANCISCO I NÚMERO 17905 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY III ETAPA FASE II DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 39 a folio 39 del libro 3748 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$501,500.00 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$334,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.**

  
**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ**  
**SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

## EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO GONZALEZ VASCO, MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, JOSE GONZALEZ, TERESA VASCO, SOBRINO GONZALEZ Y ROSA GONZALEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número **1863/2010**, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA SILVIA LETICIA RODRIGUEZ GARCIA en contra de FRANCISCO GONZALEZ VASCO, MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, JOSE GONZALEZ, TERESA VASCO, SOBRINO GONZALEZ Y ROSA GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día siete de los corrientes, como "lo solicita, se señalan la ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE "SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la "audiencia de Pruebas y Alegatos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903- "1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles, por lo que **notifíquese el "presente proveído por medio de edictos**, dos veces consecutivas de siete en siete días "en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, "además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal "invocado. NOTIFIQUESE.-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de "Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y "da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2012.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 252/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (EN LIQUIDACION), EN CONTRA DE PATRICIA MARGARITA VILLALOBOS CHAVIRA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con veinticinco minutos del día nueve de julio de año dos mil doce, por el Licenciado RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, y atento a lo solicitado, en primer término se le tiene por allanado y por lo tanto otorgando su conformidad con algunos de los avalúos rendidos por el perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil; en consecuencia, sáquese a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA únicamente los bienes inmuebles que mas adelante se describirán, con excepción del identificado como "Ojo de Puercos", ubicado en el lote número 1 que obra inscrito bajo el numero 33, a folios 34 del Libro 400 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, respecto al cual se acordará con posterioridad ya que difiere en su superficie, siendo los siguientes bienes inmuebles los que se rematan: 1.- TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA "OJO DE PUERCO", MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, inscrito bajo el número 28, a folios 28 del Libro 470 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana, con superficie de 5752-52-11 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$5,100,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2.- TERRENO URBANO, UBICADO EN EL LOTE 41, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL ETAPA II-A II-C III-E, inscrito bajo el número 3968, a folios 63 del Libro 2411 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, con superficie de 511.6130 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,120,000.00 (TRÉS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2,080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- TERRENO URBANO, UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 28, POBLADO DE RICARDO FLORES MAGON, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, inscrito bajo el número 3, a folios 3 del Libro 451 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana, con superficie de 10,478.5600 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$497,750.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$331,833.74 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, dado que dos de los inmuebles a rematarse se encuentran fuera de la Ciudad, se ordena girar atento Despacho al Juez Menor Mixto del Buenaventura, Chihuahua, a fin de que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos de remate correspondiente. Por último requiérase personalmente al Ingeniero RAMIRO HECTOR CALDERON GALLEGOS, quien fue designado como perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para que presente el avalúo relativo al inmueble cuyo certificado de existencia de gravámenes corre glosado a fojas 479 y 580 de los autos. Remítase el expediente al Ministro Ejecutor adscrito este Tribunal, a fin de que notifique personalmente al indicado perito. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PATRICIA MARGARITA VILLALOBOS 3551-67-68-69  
-0-  
AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 9252 del Libro 8, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha primero de Diciembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores ARTURO MARTINEZ ALCALA y MARIA ELENA BUSTAMANTE TORRES, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor MAURO GONZALO, ARTURO, LUZ ELENA, ROCIO Y MARISELA, todos de apellidos MARTINEZ BUSTAMANTE, familiares más próximos de los señores ARTURO MARTINEZ ALCALA y MARIA ELENA BUSTAMANTE TORRES, quienes fallecieron, ambos en esta Ciudad, el primero de ellos el catorce de julio del dos mil nueve y la segunda el veinticinco de marzo del año dos mil cinco; en el acta, los comparecientes manifiesta que él y sus representados se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dichas sucesiones, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven a los autores de la Sucesión.-----  
- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 03 DE Mayo del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ARTURO MARTINEZ ALCALA 3548-67-69  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN  
Y FELICIANO SANTILLAN Y  
JULIO FRANCISCO MENDOZA,  
P R E S E N T E .-**

Por medio de la presente cédula se le notifica a usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN DOMINGUEZ MORALES en contra de HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN Y FELICIANO SANTILLAN. Expediente número 258/06, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----

"- - **PRIMERO.**- Se ha tramitado la vía ordinaria civil. -----

**SEGUNDO.**- El actor acreditó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

**TERCERO.**- Se declara que RUBEN DOMINGUEZ MORALES se ha convertido en propietario por prescripción del inmueble ubicado sobre la Avenida Once Poniente número quinientos cuatro, manzana noventa, lote siete, el cual tiene una superficie de 200.00 (doscientos) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 10.00 (diez) metros, con el lote número cinco, al suroeste en igual extensión con Avenida Once Poniente; al noroeste, en 20.00 (veinte metros) con el lote número ocho, y al sureste en la misma medida, con el lote número seis de la propia manzana, el cual obra inscrito bajo el número 42 a folio 85 del libro 40 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. -----

**CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda hacer la anotación que corresponda en la inscripción número 42 a folio 85 del libro 40, de la sección primera de la referida oficina registral, inscribiendo en la sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título al actor. -----

**QUINTO.**- Notifíquese la presente resolución de manera personal por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**SEXTO.**- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos de los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE**

Así, lo resolvió y firma la Licenciada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES".-----

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior **HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN, FELICIANO SANTILLAN Y JULIO FRANCISCO MENDOZA.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE AGOSTO DE 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN

-0-

3545-67-69

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y  
MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 498/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADO LEGAL DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS, se dictó sentencia que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS; expediente: 498/2009, y-----  
**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

--- **SEGUNDO:** La parte actora probó parcialmente su acción, mientras que LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

--- **TERCERO.** Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS hagan pago a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de las siguientes cantidades: Por concepto de capital dispuesto \$167,557.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses moratorios: \$23,365.27 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de comisiones \$5,796.91 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL). Así mismo, se condena a los demandados al pago de los gastos y costas a favor de la actora.-----

--- **CUARTO.** Por los motivos expuestos en el considerando IV de la presente resolución, se absuelve a los demandados del pago que reclama la parte actora en el inciso d) del capítulo de prestaciones de la demanda, por concepto de PRIMAS DE SEGURO no pagadas.-----

Notifíquese personalmente a la parte actora la presente resolución, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos y a LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de CÉDULA que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal a efecto de notificar a los antes mencionados sobre la presente resolución, de conformidad con los artículos 119, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Túrnense los autos al oficial notificador que corresponda para la práctica de la diligencia ordenada con antelación.-----

--- **NOTIFÍQUESE:**-----  
--- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE,  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ:

LUIS CARLOS PAZ

-0-

3547-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALBERTO GARCÍA SANTIAGO  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1106/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADOS DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALBERTO GARCÍA SANTIAGO, se dictó sentencia que en lo conducente dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- V I S T O S,** para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALBERTO GARCÍA SANTIAGO; expediente: 1106/2009, y.....

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----**  
**--- PRIMERO:** Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

**--- SEGUNDO:** La parte actora probó parcialmente su acción, mientras que ALBERTO GARCÍA SANTIAGO se constituyó en rebeldía, en consecuencia: ---

**--- TERCERO.-** Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto ALBERTO GARCÍA SANTIAGO haga pago a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de las siguientes cantidades: Al pago de la cantidad de 143.66 (ciento cuarenta y tres punto sesenta y seis veces) el salario mínimo mensual, cantidad que a la fecha de la certificación contable expedida por la Contadora facultada de la actora, equivale a la cantidad de \$239,330.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito; así como al pago de la cantidad de \$713.97 (SETECIENTOS TRECE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), que a la fecha de la expedición del certificado de adeudo debía por concepto de amortizaciones no pagadas, condenándose además al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.

**--- CUARTO.-** Por los motivos expuestos en el considerando IV de la presente resolución, se absuelve al demandado del pago que reclama la parte actora en los incisos d) y e) del capítulo de prestaciones de la demanda, por concepto de PRIMAS DE SEGURO y PENA POR MORA.-----

Notifíquese la presente sentencia a ALBERTO GARCÍA SANTIAGO, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de CÉDULA que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal a efecto de notificar al antes mencionado sobre la presente resolución, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

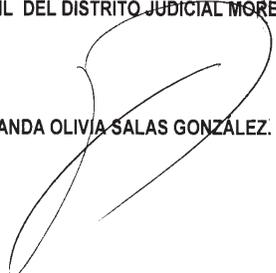
--- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.



ALBERTO GARCIA SANTIAGO

3546-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 286/2012, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM, promovidas por JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA, respecto de diversos terrenos rústicos, ubicados en La Ex-Hacienda de Agua Caliente, Municipio de Guerrero, Chihuahua, mismos que se identifican de la siguiente manera:-----

1. Terreno rústico pastoral identificado como fracción II-D del lote de terreno número cuatro de la Ex-hacienda de Agua Caliente, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 60-87-61 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 78º 43' E	1,716.26 MTS	UBALDO PARRA
2-3	S. 08º 25' E	375.78 MTS	EJIDO AGUA CALIENTE
3-4	N. 78º 43' W	1,724.33 MTS	JACINTO PORTILLO
4-1	N. 07º 15' W	372.14 MTS	GUMARO MEDELLÍN

2. Terreno rústico pastoral identificado como fracción IV-C del lote de terreno número cuatro de la Ex-hacienda de Agua Caliente, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 131-35-03 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 79º 35' E	3,591.70 MTS	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA
2-3	S. 13º 04' E	372.70 MTS.	JESÚS LEYVA
3-4	N. 79º 35' W	3,875.84 MTS	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA
4-1	N. 35º 01' W	389.60 MTS.	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA

3. Lote de terreno rústico pastoral y parte de agricultura, identificado como fracción VII del lote de terreno número cuatro de la Ex-hacienda de Agua Caliente, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 63-03-25 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 78º 06' E	2,800.00 MTS	ROSA LERMA ESTRADA
2-3	S. 13º 04' W	221.52 MTS	LUIS FERNANDO LERMA
3-4	N. 78º 16' W	2,780.00 MTS	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA
4-1	N. 07º 57' E	230.32 MTS	EJIDO AGUA CALIENTE

4. Lote de terreno rústico pastoral, identificado como lote número tres de la Ex-hacienda Boquilla del Rosario, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 72-41-09 hectáreas, con los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 57º 51' 54" E.	3,458.15 MTS	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA
2-3	N. 21º 57' 10" E.	212.00 MTS	EJIDO PÁRAMO DE MORELOS
3-4	N. 57º 49' 04" W.	3,435.95 MTS	JESÚS MANUEL CARRASCO
4-1	S. 28º 00' 00" W.	212.00 MTS	LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA

5. Lote de terreno rústico pastoral, ubicado en la Ex-hacienda de Agua Caliente, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 17-53-66 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 78º 17' E	704.66 MTS	EJIDO AGUA CALIENTE
2-3	S. 11º 19' W	253.65 MTS	IGNACIO LOYA
3-4	N. 78º 17' W	443.02 MTS	JORGE ESTRADA
4-5	N. 18º 26' W	6.32 MTS	JOSEFINA GUTIÉRREZ
5-6	N. 77º 06' W	246.22 MTS	JOSEFINA GUTIÉRREZ
6-1	N. 12º 21' E	238.52 MTS	GUSTAVO ESTRADA

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

**A T E N T A M E N T E.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ ZUMBA ZÁRATE.



JOSE LUIS ESTRADA

3541-67-69-71

-0-

**EDICTO DE  
REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 290/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. HECTOR DANIEL CASTRO ORDUÑA Y GUADALUPE BARRADAS ALARCON, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PERROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN EL NÚMERO 2618 DE LA CALLE GENARO ESTRADA, A 48.42 M. DE LA CALLE HERNANDO ALVAREZ DE T. (LOTE 10, MANZANA 29), UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES, EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 39, a folio 39, del libro 2674 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE: -----**  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. -----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**  
HECTOR DANIEL CASTRO 3543-67-69

-0-

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**A V I S O**

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado **que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra** doy a conocer que en acta de fecha 16 dieciséis de Julio del 2012 dos mil doce, asentada bajo el número **3,303 tres mil trescientos tres**, del Libro 3 tres de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores CLEOFAS RODRIGUEZ OCHOA, ISMAEL RODRIGUEZ CHÁVEZ y JOSÉ INÉS RODRIGUEZ CHÁVEZ todos por sus propios derechos y el último además en su carácter de apoderado de los señores NORMA IRENE y GLORIA ALVA ambos de apellidos RODRIGUEZ CHÁVEZ a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PIEDAD CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien en vida fuera esposa del primero, y madre de los cuatro restantes; quien falleció en esta Ciudad, día 19 diecinueve de Julio del 2011 dos mil once según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que la autora de la sucesión le sobreviven únicamente sus 4 cuatro hijos solicitantes como parientes más cercanos y cónyuge superáste, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PIEDAD CHÁVEZ MARTÍNEZ**, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**-----

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA; CHIHUAHUA 6 DE AGOSTO DE 2012**

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

PIEDAD CHAVEZ MARTINEZ

3552-67-69

-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih. **EDICTO**

**Edictos de Remate**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA MAGDALENA CORRAL QUEZADA, con domicilio en Rancho de Peña SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Tijuana Barrio la Frontera, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	35.00 M	C. ABEL DUARTE ANCHONDO
AL SUR	35.00 M	C. JOSE GUDALUPE GRANADOS LOPEZ
AL ESTE	40.00 M	C. CALLE TIJUANA
AL OESTE	40.00 M	C. ARROYO SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1008 fojas 969 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 15 del mes de Agosto del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 17 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

MARIA MAGDALENA CORRAL QUEZADA 3572-67-69  
-0-  
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,481 del Volumen 328 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 25 veinticinco de Julio del 2012, hice constar la comparecencia de los señores JULIAN REMEDIOS, NOLBERTO, JOSE DEL ROSARIO y TOMAS RICARDO, todos de apellidos ORTEGA DE LA ROSA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre persona que en vida llevó el nombre de RICARDO ORTEGA CARO. Así mismo mediante Acta Número 12,254 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 10 días del mes de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RICARDO ORTEGA CARO 3560-67-69  
-0-

- - - Se hace constar que en el Expediente 1329/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por licenciado Oscar Reyes Sarellano apoderado legal de METROFINANCIERA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada (antes METROFINANCIERA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Blanca Estela Campos Gutiérrez y Roberto Ayala Contreras, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO recibido el dos de agosto de dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Calle Sófoles número 5527, Lote 5, manzana 13, Fraccionamiento Atenas Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 116, a folios 117, Libro 4298 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día cinco de septiembre de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO                     . CONSTE. - - - - -  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -  
Clave: 124 :prd Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 09 de agosto de 2012.  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

BLANCA ESTELA CAMPOS 3587-67-69  
-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.****C. JOSE GABRIEL MURGUIA GARCIA.****P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1193/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los C.C. LICs. JAIME P. OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, en su carácter de Apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. JOSÉ GABRIEL MURGUIA GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecinueve de junio del año en curso, por el LIC. JAIME OROZCO ROMO, y como solicita por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. -----SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSE GABRIEL MURGUIA

3573-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MELQUIADES GARCIA ASTORGA:**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1219/2011 relativo al juicio sumario civil promovido por JOSE PEDROZA MONTELONGO en contra de Usted, se dicto un acuerdo con fecha DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, que en su parte conducente dice:

" Como tambien lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MELQUIADES GARCIA ASTORGA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, así como la segunda parte del presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada

y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por el C. JOSE PEDROZA MONTELONGO, documentos y copias simples que acompaña.- - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al compareciente, por sus propios derechos, demandando en la vía SUMARIA CIVIL, al C. MELQUIADES GARCIA ASTORGA, con domicilio en Calle Alfonso Montenegro número 7751, Colonia Héroe de la Revolución, en ésta Ciudad, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta. Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada contestar la demanda y oponer excepciones perentorias y las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes, respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y se resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Porfirio Díaz número 10133, del Fraccionamiento Dunas, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. Licenciados NANCY PAOLA AGUILAR VERA Y/O CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ, y se tiene por autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Licenciada SOFIA MAGDALENA AGUILAR MORALES, toda vez que es Licenciada en Derecho, con Cédula Profesional que se encuentra registrada en el Registro que obra en la red del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con el número 1301694. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MELQUIADES GARCIA ASTORGA

3561-67-69-71

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 507/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA EN CONTRA DEL C. GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI, OBRA UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, ANUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- V I S T O S para resolver en DEFINITIVA los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA, en contra del señor GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI, relativo al expediente número 507/2011 y: - R E S U L T A N D O : . . . C O N S I D E R A N D O S : - - - - -

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

R E S U E L V E : - - - - -

---PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.-

---SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, Y LA PARTE DEMANDADA SE CONSTITUYO EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA:-----

---TERCERO.- SE DECLARA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS SEÑORES GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI Y MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.-----

---CUARTO.- QUEDAN LAS PARTES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, INCLUSIVE LA SEÑORA MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA POR TENER MAS DE TRESCIENTOS DIAS DE SEPARADA FISICAMENTE DEL ACTOR.- - - - -

---QUINTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PARA QUE UNA VEZ QUE SEAN PAGADOS LOS DERECHOS RESPECTIVOS LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, Y LLEVE A CABO LAS ANOTACIONES EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LAS PARTES DEL JUICIO SEÑORES GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI Y MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA REGISTRADA BAJO EL BAJO EL NUMERO 72, FOLIO 188, LIBRO 29, DE LA SECCIÓN DE MATRIMONIOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA POBLACIÓN DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 421 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL DEL ESTADO, ASÍ MISMO A FIN DE QUE REALICE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LAS PARTES GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI Y MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA, MISMAS QUE OBRAN REGISTRADAS RESPECTIVAMENTE BAJO EL NUMERO 199, DEL LIBRO 3, FOLIO 199, DEL REGISTRO CIVIL DE OTOVACHI, GUACHOCHI, CHIHUAHUA, Y NUMERO 14, DEL LIBRO 8, FOLIOS 56, DEL REGISTRO CIVIL DE HUEJOTITAN, CHIHUAHUA.-----

---SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS.- - - - -

---SEPTIMO.- -PUBLÍQUESE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE ANUNCIARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE PARRAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ADEMÁS DE NOTIFICARSE POR CÉDULA AL DEMANDADO DADA SU REBELDÍA, TURNÁNDOSE PARA TAL EFECTO LOS AUTOS AL C. MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497 y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO.-----

N O T I F I Q U E S E : Así DEFINITIVAMENTE, lo resolvió y firma el LICENCIADO MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LICENCIADO RAMIRO LOPEZ HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E ,

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. DEL PARRAL, CHIH.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI

3575-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA

C. JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN

En el expediente 4342012, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FRANCISCA FRÍAS DUARTE, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio, por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, dé contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. ---

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de marzo de dos mil doce. -Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta la señora FRANCISCA FRÍAS DUARTE en este Tribunal el quince de marzo del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN, reclamándole también las otras prestaciones que menciona, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en cuanto haya lugar en derecho se admite su demanda en la vía Especial. - Túrmense los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio del señor JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN; cuyo domicilio esta ubicado en CALLE LIBERIA 7112, INFONAVIT OASIS, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese al señor JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de TRES DIAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal. -

- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de las CC. Licenciadas JULIA JESSICA PÉREZ MATA y ALICIA IBARRA BRANILLO, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a las profesionistas antes mencionadas, como autorizadas por la señora FRANCISCA FRÍAS DUARTE, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. N O T I F I Q U E S E.-Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ. - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de julio de dos mil doce. - A sus autos el escrito que presenta la C. Licenciada JULIA JESSICA PÉREZ MATA, recibido en este Tribunal el día cinco de julio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora FRANCISCA FRÍAS DUARTE, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edita en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más

de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. DOY FE. --

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de agosto de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

JOSE OCEGUEDA ARREGUIN

-0-

3562-67-69-71

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LA C. JUAN ROMERO MAGALLANES.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **145/2012** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **CARLOS VERGARA POSADA Y LOURDES PATRICIA BRICEÑO DE VERGARA**, EN CONTRA DE: **JUAN ROMERO MAGALLANES Y OLGA BRISEÑO PAREDES**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LOURDES PATRICIA BRICEÑO PAREDES, en este Tribunal el día diez de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN ROMERO MAGALLANES**, la radicación del expediente **145/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **CARLOS VERGARA POSADA Y LOURDES PATRICIA BRICEÑO DE VERGARA**, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

JUAN ROMERO MAGALLANES

-0-

3562-67-69-71

### CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C. NICOLAS PEREZ, CAROLINA CHOW DE PEREZ  
MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA  
Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS  
PRESENTE.-**

En el Expediente registrado bajo el Numero **80/2012** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. **JAVIER AVILEZ LOMAS** en contra de los C.C. **NICOLAS PEREZ, CAROLINA CHOW DE PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

--- LA CIUDADANA LICENCIADA **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LOS DIVERSOS DEMANDADOS **NICOLAS PEREZ, CAROLINA CHOW DE PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS** DIERAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DOCE Y CONCLUYO EL DIA VEINTIDOS DEL MISMO MES Y AÑO. CONSTE. UNA FIRMA ILEGIBLE. - - - LA CIUDADANA LICENCIADA **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE EL DIVERSO DEMANDADO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y CONCLUYO EL DIA DIEZ DE MAYO DEL MISMO AÑO. CONSTE. UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- A sus autos en el Expediente Número **80/2012** el escrito presentado ante este H. Juzgado el día siete de los corrientes, por parte del C. **JAVIER AVILEZ LOMAS** por medio de su Apoderada Legal la C. **MAGDALENA MEDRANO GALARZA** y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que la parte demandada diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, teniéndosele por presuntamente por confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar, en consecuencia, por ser el momento procesal oportuno y con fundamento en los Artículos 281 y 282 ambos del Código en comento, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS** comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada C. **NICOLAS PEREZ, CAROLINA CHOW DE PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS** por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. -----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A **04 JULIO DE 2012.**

PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO.  
DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO  
EN EL ARTÍCULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO

cpvp.

NICOLAS PEREZ

-0-

3568-67-69-71

**\*EDICTO DE REMATE.\***

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 58/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JESUS TORRES RENTERIA, EN CONTRA DE MANUEL HERNANDEZ SOLTERO, existe un auto que a la letra dice.  
- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con doce minutos del día trece de julio del año en curso, presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, y toda vez que no fueron objetados lo avalúos presentados en autos, en este acto se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, asimismo, toda vez que el bien inmueble que se remata se encuentra ubicado en la ciudad de Camargo, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de aquella ciudad, a fin de que se sirva publicar el edicto ordenado en autos, en los tableros de avisos de ese Tribunal, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

- - - 1.- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 295, FOLIO 148, LIBRO 241, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$111,071.43 (SON CIENTO ONCE MIL SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$74,047.62 (SON SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

- - - SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1072 y 1411 del Código de Comercio.-----  
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia

--- SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1072 y 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

- - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

- - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2012.  
EL SECRETARIO



LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MANUEL HERNANDEZ SOLTERO 3558-67-68-69  
-0-

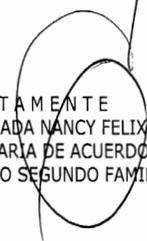
EDICTOS PARA NOTIFICAR: **ARACELI FAVELA HOLGUIN** expediente No. **1279/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ANGEL MARTIN ARVIZO BENCOMO EN CONTRA DE ARACELI FAVELA HOLGUIN, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, recibido el día veintiocho de Marzo del año en curso, y como lo pide, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese a **ARACELI FAVELA HOLGUIN**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, una vez que exhiba los edictos, se acordará lo que a derecho proceda.-----

NOTIFIQUESE. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



A T E N T A M E N T E  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ARACELI FAVELA HOLGUIN 3574-67-69  
-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MINERVA IVÓN SCHEIBECK ESTRADA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 919/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MINERVA IVÓN SCHEIBECK ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA de la radicación del expediente 919/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de METRO FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA le demandan en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO/ DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MINERVA IVON SCHEIBECK

3542-67-69-70

-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1715/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALONDRA MURILLO MENDOZA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase de nueva cuenta al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$213,000.00(DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el único perito nombrado en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

---NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Hacienda Valsequilla No. 9507, Lote 5, Manzana "H", del Fraccionamiento Las Haciendas, Ecapa III-A, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 33 folio 33 del Libro 4425, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 11 de Julio del Año 2012.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALONDRA MURILLO MENDOZA

-0-

3592-67-69

EDICTO DE NOTIFICACION

A ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES PRESENTE.-

En el expediente número 932/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES, existen dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --- Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día tres de junio del año en curso, turnado a éste Tribunal el día cuatro de junio del mismo año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública número 94,000, DEL LIBRO 1714, DE FECHA SEIS DENOVEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO, otorgada ante la fe del señor LIC. CARLOS DE PABLOLARA SERNA, Notario Público número 137 de la Ciudad de México en la cual se hace constar la conversión de Hipotecaria Nacional S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA BANCOMER. Y con la escritura número 93385, del libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, también otorgada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL con las cuales por encontrarse ajustadas a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ANGEL ROBLEDO MARES, con domicilio en CALLE ARCOS DE FLORENCIA NUMERO 10, 117-19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS DE ESTA CIUDD.---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8550 en esta ciudad.- y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----

NOTIFIQUESE:----- --- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (rubricas)"-----

Y

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- --- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con quince minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con la personalidad que debidamente acredita en autos, como lo solicita y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al demandado ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - De igual manera, se autoriza a las personas que indica en su ocuro de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravos

ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES 3701-69-71-73 -0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 32/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de MIGDALIA OCHOA C, en contra de ELVIA PARRA Y/O ELVIRA LOZOYA AGUILAR, se emitió una sentencia que en su parte resolutoria dice.----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

----- R E S U E L V E: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO.- Se condena a ELVIRA PARRA, quien también se hace llamar ELVIRA LOZOYA AGUILAR, al pago de la cantidad de \$160,225.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, así como al pago de intereses moratorios al tipo pactado en el documento base de la acción, que es del 4.8 % (CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO) mensual, hasta la total liquidación del mismo.-----

--- CUARTO.- No se hace especial condena al pago de gastos y costas en virtud de no actualizarse ninguno de los supuestos que establece el artículo 1084 en su del Código de Comercio.-----

--- QUINTO.- Si en los próximos nueve días la demandada no hace el pago a que se le condena, embárguensele bienes de su propiedad y sáquense a remate para que con su producto se haga a el pago al actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.---

--- SEXTO.- Notifíquese esta resolución por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local, como lo disponen los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, toda vez que este juicio se siguió con ausencia de la condenada.-----

----- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 02. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ELVIA PARRA

3643-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ  
SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día once de abril del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, con domicilio en calle Paseo de los Compositores número 1518 interior 49, manzana 8 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o ALFREDO ISALIS MADRID y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o CARLOS AGUSTO CRUZ. -----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

-----NOTIFIQUESE-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS CESAR SANTOS 3700-69-71-73

-0-  
**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ COMO APODERADO DE BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE GERARDO MAURILIO ROMO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha diez de agosto del año en curso, presentado por el LIC. OSCAR ARAMBULA HERNANDEZ, y atento a lo solicitado, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LATERAL ORTIZ MENA NÚMERO 3128, LOTE 3 Y 5 MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LOS LEONES, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 547.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 61 A FOLIO 76 DEL LIBRO 3073 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,793,500.00 (DÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,862,333.33 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012. .  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GERARDO MAURILIO ROMO 3698-69-70-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 51/2009, RELATIVO AL JUICIO INTENTAMENTARIO PROMOVIDO POR JORGE ARTURO GARCIA VALLES Y RAMON ALBERTO GARCIA VALLES A BIENES DE MARIA LUISA GARCIA VALLES, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

..."**D**).- En atención a que la Declaración de Herederos se solicita por los hermanos de la extinta, se ordena la expedición de **edictos de notificación** que se publiquen por dos veces, de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Diario de circulación en la ciudad; además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, anunciando la muerte sin testar de **MARIA LUISA GARCIA VALLES** y que sus hermanos **JORGE ARTURO** y **RAMON ALBERTO** de apellidos **GARCIA VALLES**, reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con fundamento en el numeral 566 del Código Procesal Civil. Por lo que hasta en tanto se cumpla lo anterior, se podrá emitir la correspondiente Declaración de Herederos.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA LUISA GARCIA

-0-

3695-69-71

\* EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ELÍA ESTHER GONZÁLEZ MUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el siete de agosto del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Abedul número 1004 (mil cuatro) del Fraccionamiento Las Palmas, primera etapa, de ciudad Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folio 34 (treinta y cuatro), del libro 627 (seiscientos veintisiete), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ELIA ESTHER GONZALEZ

-0-

3706-69-71

**EDICTO DE NOTIFICACION****AVISO NOTARIAL  
(Primero de dos)****A LA C. LILIANA CRUZ ROJAS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 123/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LILIANA CRUZ ROJAS, se dicto sentencia definitiva el día siete de junio del año dos mil doce, la cual en sus puntos resolutive dice:-----

**PUNTOS RESOLUTIVOS**-----  
**PRIMERO.-** Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.-----  
**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-----  
**TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y la C. LILIANA CRUZ ROJAS, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-----  
**CUARTO.-** Se condena a la C. LILIANA CRUZ ROJAS a pagar a la parte actora la cantidad de \$173,765.75 pesos (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75M00 MONEDA NACIONAL), el cual comprende los conceptos de Saldo Insoluto, Erogaciones netas no pagadas, comisiones Hipotecarias no pagadas, seguros no pagados, gastos de cobranza no pagadas e intereses moratorios. Así mismo se le condena al pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos mencionados y los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.-----  
**QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----  
**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----  
**NOTIFIQUESE**-----  
 Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe.---- -RUBRICAS.-

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-  
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
 A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012  
 EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

LILIANA CRUZ ROJAS

-0-

3702-69-71

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por licencia de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, y en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 13 de agosto de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9667 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **ROBERTO OLIVAS ORTEGA**, el que falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 9 de junio de 2012. La radicación se hizo a solicitud de los señores María Elena Carrillo Irigoyen, María Elena Olivas Carrillo, Roberto Olivas Carrillo, Rosa Isela Olivas Carrillo y Jesús Manuel Olivas Carrillo. Que los denunciante de apellidos Olivas Carrillo se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a María Elena Carrillo Irigoyen su carácter de cónyuge supérstite. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9670 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE AGOSTO DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO



LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

ROBERTO OLIVAS ORTEGA

-0-

3704-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ÁNGEL PAREDES TORRES Y  
 KARLA CECILIA ORTEGA FERNÁNDEZ DE PAREDES  
 PRESENTE.**

En el expediente número 569/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----  
 "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 -- - Agréguese a los autos el escrito presentado el dos de agosto del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Guárdense en el secreto del Juzgado los sobres exhibidos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.



LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ  
 LA SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANGEL PAREDES TORRES

-0-

3697-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 129/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. en contra de Usted, con fecha Nueve de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIC ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO, ES general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada BBVA-BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO con domicilio ubicado en CALLE RIO SENA 1181 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad, demandándole las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Lo anterior, con fundamento en los Artículos 446, 450, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en el Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS, Y/O ALFREDO ISAIS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ, Y/O CARLOS AUGUSTO CRUZ NUÑEZ Y/O DANIEL CHEZVEZ SOLIS. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION

CD. JUAREZ, CHIH. A 11 DE julio DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CESAR ARISTEO GARCIA 3699-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA PRESENTE.

En el expediente número 476/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de julio del año en curso, por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA, no dio contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se le declara en rebeldía y como consecuencia, se abre el juicio a prueba por el plazo de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído al demandado BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los edictos respectivos. Dígase al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO UN SOBRE CERRADO QUE DICE CONTENER PLIEGO DE POSICIONES. NOTIFIQUES E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.----- Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA 3696-69-71 -0-

AVISO NOTARIADO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE: en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar.

\*\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 13,750 del Volumen 236 de fecha Dieciséis de Agosto del año en curso, se inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ MENDOZA DE CARDENAS, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores ANGELINA CARDENAS CHAVEZ, JESUS CARDENAS CHAVEZ Y LUCIANO CHAVIRA CARDENAS, en su carácter de legatarios y la primera de ellos también como Albacea en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Agosto 17 del 2012

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ MENDOZA 3738-69-71

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GUADALUPE CITLALLI TAPIA GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en este Tribunal el día catorce de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, y por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Privada de Andalucía numero 2218-16, Manzana 1, del Fraccionamiento Privadas Miraloma Sector Español, Primera Etapa, y que obra inscrito bajo el número 123, folio 124 del Libro 4492, con una superficie total de 158.2330 Metros Cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$637,850.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$425,233.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**-RUBRICAS Y FIRMAS.-**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

  
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACEURDOS

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 378/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARLEN RUELAS MIRANDA Y MARTIN MADERA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Privada de Asturias número 919-8, Lote 8 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 10, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 130 a folio 130 del Libro 4760 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Calle Privada de Asturias; Al 2-3 NE 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 NW 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Lote 19 y Manzana 21; Al 4-1 SW 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 9.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 453,333.33 ( CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 680,000.00 ( SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL );.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1385/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX ERNESTO SILVA RUBALCAVA Y MONICA RENTERIA AVILA, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1141/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BERNARDO GUTIERREZ BETANCOURT, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase de nueva cuenta al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,650.00(CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - O T I F I Q U E S E: - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$515,000.00(QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pergamino No. 1244, Lote 22, Manzana 128, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 2I, de esta Ciudad, con superficie de 126.3480M2., y que obra inscrito bajo el numero 70 folio 27 del Libro 4176, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Región de San Antonio No. 1446, Lote 12, Manzana 5, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.3130M2., y que obra inscrito bajo el numero 47 folio 47 del Libro 4679, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,433.34 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: \$343,333.34 (TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Agosto del año 2012  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

Cd. Juárez, Chih., 17 de Agosto del año 2012  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 467/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de ISRAEL RUIZ MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1087/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALVARO ALVAREZ LOSOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

AUTO:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Juzgado el día de ayer a las doce horas con treinta minutos; visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$234,806.00 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$156,537.33 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Sol de la Esperanza número 3115 (tres mil ciento quince) Lote 20 (veinte), manzana 99 (noventa y nueve) del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 13A de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 14 (catorce), folio 15 (quince), libro 4871 (cuatro mil ochocientos setenta y uno), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO BARRERA MONTOYA, el día catorce de Agosto del año en curso, a las doce horas con veintidós minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OLIVAR ITALIANO NUMERO 1385, LOTE 85, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LOS OLIVOS, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 48 DEL FOLIO 53 DEL LIBRO NUMERO 5060 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 12°16'10.48" MIDE 7.00 METROS CON CALLE OLIVAR ITALIANO.- DEL 2 AL 3, SE 77°43'49.52" MIDE 17.15 METROS CON LOTE 84.- DEL 3 AL 4, SW 12°16'10.48" MIDE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, NW 77°43'49.52" MIDE 17.15 METROS CON LOTE 86.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$295,883.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$443,750.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.**

En el expediente número 393/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS CHACON DURAN Y ALMAROSA HEREDIA MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día treinta de Julio del año en curso, visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Circuito Álamo número 10304-13, manzana seis, fraccionamiento Country Senecu, Etapa I, en esta Ciudad, con una superficie de 157.50 metros cuadrados e inscrito con el numero 54 a folios 54 del libro 4920 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$737,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$491,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUIS CHACON DURAN

-0-

3718-69-71

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1749/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOECIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSALBA PALACIOS CARMONA Y ALEJANDRO CHAVEZ DELFIN, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día dieciséis de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno Urbano y casa habitación ubicada en calle Rivera de la Palma numero 2923-20, Lote 20 de la Manzana 4 del Fraccionamiento Portal del Valle Etapa C de esta ciudad, con una superficie de 293.9040 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 67 a folios 69 del Libro 4795 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$283,633.46 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) -

POSTURA LEGAL: \$189,088.97 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS .

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROSALBA PALACIOS CARMONA

-0-

3719-69-71

## EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA LUISA PALOMINO SERNA Y  
LUIS MANUEL MATA VALVERDE  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 795/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LUISA PALOMINO SERNA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veinticinco de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de los demandados MARIA LUISA PALOMINO SERNA Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de NUEVE DIAS a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- -

AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- -Por presentado el ciudadano licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del Poder que acompaña a su escrito de cuenta, otorgado a su favor ante la fe del ciudadano licenciado JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Ocho de la Ciudad de México, Distrito Federal, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personería con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Civil, a los ciudadanos MARIA LUISA PALOMINO SERNA, en su carácter de acreditado y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Avenida de los Rincones, número 143 del Fraccionamiento Los Manzanos, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutivo adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplase a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. De igual forma, hágasele la devolución de los documentos que indica en el escrito de cuenta, previa copia certificada y simple toma de razón que de los mismos se deje en autos. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, los Estrados de este Tribunal y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados en derecho LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE

RAUDEL ALMANZA RÍOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ANABEL AMPARAN DELGADO y LUIS CARLOS ORTIZ ALMAZÁN, así como a los estudiantes en derecho ANA LUISA CANO BALCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS, RUBÉN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL y LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 84, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUESE.- -Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARIA LUISA PALOMINO

3720-69-71-73

-0-

JUZGADO 33o. CIVIL  
SECRETARIA "B"  
EXPEDIENTE NÚMERO 1194/93



EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE SILVIA LETICIA TORRES GALLARDO, con NUMERO DE EXPEDIENTE 1194/93. LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señala por autos de fecha veintiséis de junio del dos mil doce, siete de octubre del dos mil once, treinta y uno de marzo del dos mil nueve y veinticinco de mayo del dos mil seis, las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, en publica subasta del BIEN INMUEBLE ubicado en CALLE ALEMANIA 2713, LOTE 24, MANZANA G, COLONIA ORTIZ, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: 1 al 2 FRENTE 10.00 metros con Calle Alemania; 2 al 3 DERECHO 19.00 metros con lote 23; 3 al 4 fondo 10.00 metros con lote 7; 4 al 1 IZQUIERDO 19.00 metros con lote 25, y con UNA SUPERFICIE DE 190.00 metros cuadrados, haciendo del conocimiento de las partes el precio del avalúo actualizado es de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que el precio con la rebaja del veinte por ciento que en su caso sirvió como base para la segunda almoneda lo es la cantidad de \$246,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Mexico, Distrito Federal a 02 de julio del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. MARIA DE JESUS RAMIREZ LANDEROS.

Nota: Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra CATORCE DIAS HÁBILES en razón de la distancia, y entre la última fecha de publicación y la audiencia de remate, igual término en ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, así como en el PERIÓDICO LA CRONICA, y LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE DICHA ENTIDAD, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL O DIARIO de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado o bien, en los LUGARES PÚBLICOS de costumbre,

SILVIA LETICIA TORRES

3708-69-75

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 531/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de NYDIA CAMPOS URIAS, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 766/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de RAYMUNDO TORRES PALAFOX, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$850,000.00(OCOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el único perito nombrado en autos, de acuerdo a la clausula séptima del convenio celebrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,500.00(DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.  
" (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda de las Lajas No. 2512-16, Lote 16, Manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda de las Lajas, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 143.1280 M2., y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 101 del Libro 4536, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pino Seco No. 129, Lote 34, Manzana 11, del Fraccionamiento Paquime, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el numero 73 folio 74 del Libro 3075, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$566,666.67 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$172,333.34 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Agosto del año 2012

Cd. Juárez, Chih., 3 de Agosto del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA  
Y  
MANUEL SÁENZ CALDERON

En el expediente número 828/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentado el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, con domicilio en calle Camino a Coruña numero 1334 del Fraccionamiento Jardines de Aragón etapa 6 de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. OMAR LOZANO SEGOVIA, y/o JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL y/o CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA y/o KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ y/o MARTHA PATRICIA KUESS ROSAS y/o ELDA SUSANA VELÁSQUEZ URESTI y/o TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ y/o VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y/o MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. ---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada

ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 6 DE AGOSTO DE 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROSA EMMA TERRAZAS

-0-

3709-69-71-73

**Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. IRACEMA DOMINGUEZ RUIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.7 DE LA MANZANA No.283, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Av. SANTOS DEGOLLADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0197 A LAS 10:18 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 02 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

IRACEMA DOMINGUEZ RUIZ

-0-

3607-67-69

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE  
Y  
CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS**

En el expediente número 169/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - -Por Presentado el C. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de febrero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE con el carácter de deudor y garante hipotecario y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecario, con domicilio en la CALLE VALLE DE URIQUE NÚMERO 11413 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C.

LICS. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO y MARTÍN ALEJANDRO ALCANO.-- N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día nueve de mayo del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE Y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado; autorizando para recibirlos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE 3732-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: ARMANDO MATURINO PÉREZ y MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA  
PRESENTE.**

En el expediente número 15/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de ARMANDO MATURINO PÉREZ Y MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido en este Juzgado el día nueve de mayo de dos mil doce, a las once horas con veintiocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA y ARMANDO MATURINO PÉREZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de

CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de enero del año dos mil doce, turnado a éste juzgado el día tres del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con la escritura pública 82,365 otorgadas ante la fe del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Notario Publico numero 174 del Distrito Federal y el señor LICENCIADO ALFONSO GONZALES ALONSO, Notario Publico numero 19, en ejercicio para el Distrito Federal.- Reconociéndosele su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. ARMANDO MATURINO PEREZ, como deudor y garante hipotecario, MONICA GABRIELA CHAVEZ FIGUEROA, en su carácter de obligada solidaria, con domicilio en CALLE LAGO MONITOBA NUMERO 924-39 CONDOMINIO QUINTAS DEL LAGO EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2012.

  
LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ  
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ARMANDO MATURINO PEREZ 3731-69-71-73

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

COMPAÑÍA MINERA EL RIALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE  
LEGAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1229/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA APODERADA DE, GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, en contra de COMPAÑÍA MINERA EL RIALITO, S.A. DE C.V. se dictó un auto que a la letra dice:-----

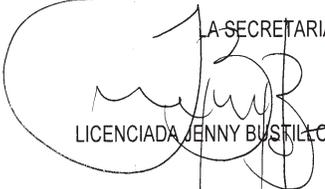
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--  
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por la C. LICENCIADA ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, por lo que emplácese a juicio a la moral denominada COMPAÑÍA MINERA EL RIALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la C. LICENCIADA GABRIELA QUEVEDO UMAÑA Apoderada Legal del C. GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, la está demandando en la **VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO**, reclamándole la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Cártamo número 9020 (nueve mil veinte), pago de mensualidades de abril del dos mil diez hasta el octubre del año dos mil once y demás prestaciones a que alude en su escrito inicial de demanda; y que se les concede un término **SESENTA DÍAS**, por tratarse de local comercial, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se hace de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de **CINCO DÍAS** mas uno para que de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviera, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición, en la Secretaría del Juzgado. Asimismo se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, la cual se hará así mientras no comparezcan, por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, de conformidad con los artículos 258 y 462 del Ordenamiento citado en líneas precedentes. De igual manera, hágaseles saber a las partes que en caso de que se opusieran excepciones dilatorias, las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal** que al efecto se señale, con fundamento en el artículo 262 del Código Procesal Civil. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012

  
LA SECRETARÍA  
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

COMPAÑÍA MINERA EL RIALITO, S.A.

3728-69-71-73

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*



En el expediente número 1459/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS VÁZQUEZ BASURTO y CARMEN CECILIA SOLANO SOLÓRZANO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - - Agréguese el escrito presentado el siete de agosto del año dos mil doce, por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mayotte número 9332 (nueve mil trescientos treinta y dos) del Fraccionamiento Residencial El León etapa III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 282.65 (doscientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1 (uno), a folio 1 (uno), del libro 4233 (cuatro mil doscientos treinta y tres), de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$770,500.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$513,666.66 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **doce horas del día catorce de septiembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JESUS VAZQUEZ BASURTO 3726-69-71  
-0-

Hago saber que en el expediente 122/2010 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo y/o Alejandro Javier Quevedo Medina, en su carácter de apoderados legales de GE Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada., en contra de Gabriel Romero Flores en su doble carácter de obligado y garante hipotecario. Se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día diez de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE MINERAL LA JABONERA, NÚMERO 5313, LOTE 12, MANZANA 37 FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA II, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 99, A FOLIOS 101 DEL LIBRO NÚMERO 4007 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$479,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$319,666.67 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :lmah  
DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE AGOSTO DEL 2012  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,

GABRIEL ROMERO FLORES 3727-69-71  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SUCESION A BIENES DE VIRGINIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1410/2008 relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE RUBIO GUTIERREZ en contra de esa sucesión, con fecha treinta y uno de julio del año dos mil doce, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la sucesión demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el hoy actor señor JOSE RUBIO GUTIERREZ, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie total de 609.88 Metros Cuadrados, con los lados, rumbos, medidas y colindancias siguientes: DEL PUNTO 1-2 MIDE 27.80 MTS. RUMBO NW 10°15'00" LINDA CON PROPIEDAD DE AURELIA DOMINGUEZ DE GOMEZ, DEL 2-3 NE 85°45'00" MIDE 18.85 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE LUZ LUCERO, DEL 3-4, SE 06°15'00", MIDE 26.60 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE JOSE MARIA MAESE, DEL 4-1 PARA CERRAR LA FIGURA MIDE 17.00 MTS. SW 81°45'00", LINDA CON CARRETERA JUAREZ-CHIHUAHUA; y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 207 folio 71 del Libro 721 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a favor de la SRA. VIRGINIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS, hoy sucesión demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.- - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE AGOSTO DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BR

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VIRGINIA RODRIGUEZ VIUDA DE C. 3730-69-71 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha diecisiete de agosto del dos mil doce, mediante acta número 47,814 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores ZULMA ELIA LUEVANO RASCÓN, RAÚL DANIEL LUEVANO RASCÓN, MAYTÉ GRICELDA LUEVANO RASCÓN Y LEOBARDO LUEVANO RASCÓN, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor RAUL LUEVANO DE LIRA, quien falleció en esta Ciudad el día treinta de noviembre del dos mil diez, manifestando que las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

RAUL LUEVANO DE LIRA 3740-69-71 -0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1348/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAUL SAN MARTÍN CORONADO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN MANUEL VALENZUELA GASCA Y YOLANDA ISABEL ZAMORA MORALES, existe un auto que a la letra dice.----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el tres del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL DEL ORO NUMERO 16130 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 132.4300 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 11 a folio 11 del libro 3995 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 98. CONSTE.----- Surtió sus efectos el día catorce de agosto del año DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012 EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

JUAN MANUEL VALENZUELA GASCA 3737-69-71 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS C. RAMÓN GRIEGO HERRERA,  
JESÚS GRIEGO AGUILAR,  
SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y  
BERTA AGUILAR ROMÁN.  
P R E S E N T E.-**

- - - En el expediente número 1334/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VÁZQUEZ, en contra de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y BERTA AGUILAR ROMÁN, se dictó la sentencia y un auto a que a la letra dicen:-----

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - VISTO, para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA en contra de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN a que se refiere el expediente número 1334/2010 y :-----

**----- R E S U L T A N D O -----****----- C O N S I D E R A N D O :-----**

--- Por lo expuesto y fundado se:-----

**----- R E S U E L V E -----**

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.-----

--- SEGUNDO.- El Actor comprobó los elementos de su acción, la parte Demandada se declaró rebelde y, consecuentemente;-----

--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Positivamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ el terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento “El Granjero” de esta ciudad. Inmueble que se encuentra dentro de la Fracción de la segunda fracción ORIENTE del LOTE 3 Manzana 8 del FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, cuenta con una superficie total de 206.42 metros cuadrados con una superficie construida de 149.161 metros cuadrados con clave catastral P-I-183-57-05 en esta Ciudad Juárez Chihuahua. Con las siguientes medidas rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo NE 89° 00'00" mide 10.186 metros y colinda con Calle Trigo. Del punto 2 al 3 rumbo NW 01° 00'00" mide 20.320 metros y colinda con Lote No. 4. Del punto 3 al 4 rumbo SW 88° 22' 53" mide 10.187 metros y colinda con Fracción del Lote No. 3. Del punto 4 al 1 rumbo SE 01° 00' 00" mide 20.210 metros y colinda con la primera sección del Lote No. 3. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ, actor dentro del presente Negocio.-----

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente la inscripción número 69 a folios 0 del libro 873 de la sección primera en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, toda vez que el predio en comento se encuentra dentro de un terreno con mayor superficie e inscriba nuevamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ, el inmueble materia del presente Negocio.-----

--- QUINTO:- No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN, mediante CÉDULA que se fije en el Tablero de éste H. Tribunal, en virtud de constituirse rebelde en el Juicio.-----

--- SÉPTIMO: Toda vez, que el emplazamiento a la moral demandada RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN fue efectuado mediante publicaciones de Edictos. La presente resolución, notifíquesele a dicha parte demandada, mediante la publicación de EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de personas cuyo domicilios y paraderos se ignora.-----

**----- N O T I F I Q U E S E -----**

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos, que da Fe.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por DAVID H. ZÚNIGA VÁZQUEZ, el treinta y uno de julio del dos mil doce, como lo solicita, se le tiene en tiempo promoviendo la aclaración de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración, toda vez que:-----

---“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- VISTO, para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA en contra de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN a que se refiere el expediente número 1334/2010 y :-----

--- ....Con base a lo anteriormente razonado, fundamentado como de las Jurisprudencias enunciadas, estima el suscrito que será procedente declarar que ha operado la Prescripción Positiva a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ al haberse comprobado los elementos necesarios que alude el numeral 1153 del Código Civil del Estado por ende, convirtiéndose en el legítimo propietario del terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento “El Granjero” que es fracción del lote 3, manzana 8, con una superficie de 206.42 metros cuadrados mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, bajo la inscripción 161, folio 47, del libro 873 de la sección primera ante la Oficina del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos. Debiendo por lo tanto girarse oficio de cancelación parcial de registro, en virtud de encontrarse el inmueble a usucapir dentro de un Predio de mayor superficie, registrado a nombre de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ, para que así pueda operar el nuevo registro para cuyo efecto deberá extenderse a favor de la parte Actora material, DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ copia certificada de la presente sentencia en los términos ordenados por el numeral 1159 del ordenamiento antes invocado. --- Con base a los razonamientos expuestos con antelación no procederá la condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas dentro de la tramitación del presente asunto toda vez que no se encuadran los supuestos previstos en el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

**----- R E S U E L V E -----**

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.-----

--- SEGUNDO.- El Actor comprobó los elementos de su acción, la parte Demandada se declaró rebelde y, consecuentemente;-----

--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Positivamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ el terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento “El Granjero” de esta ciudad. Inmueble que se encuentra dentro de la Fracción de la segunda fracción ORIENTE del LOTE 3 Manzana 8 del FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, cuenta con una superficie total de 206.42 metros cuadrados con una superficie construida de 149.161 metros cuadrados con clave catastral P-I-183-57-05 en esta Ciudad Juárez Chihuahua. Con las siguientes medidas rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo NE 89° 00'00" mide 10.186 metros y colinda con Calle Trigo. Del punto 2 al 3 rumbo NW 01° 00'00" mide 20.320 metros y colinda con Lote No. 4. Del punto 3 al 4 rumbo SW 88° 22' 53" mide 10.187 metros y colinda con Fracción del Lote No. 3. Del punto 4 al 1 rumbo SE 01° 00' 00" mide 20.210 metros y colinda con la primera sección del Lote No. 3. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ, actor dentro del presente Negocio.-----

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente la inscripción número 69 a folios 0 del libro 873 de la sección primera en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, toda vez que el predio en comento se encuentra dentro de un terreno con mayor superficie e inscriba nuevamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ, el inmueble materia del presente Negocio.....”-----

--- Luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia únicamente en lo asentado por lo demás queda intocado conforme lo previste el numeral 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que aun no se han hecho las publicaciones de los edictos de dicha resolución, comprobándose con las constancias de los autos.-----

--- Luego entonces este proveído deberá formar parte integrante de la misma, aclarándose los resolutiveos antes referidos para quedar de la siguiente manera:-----

---“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- VISTO, para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VÁZQUEZ en contra de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN a que se refiere el expediente número 1334/2010 y : ....Con base a lo anteriormente razonado, fundamentado como de las Jurisprudencias enunciadas, estima el suscrito que será procedente declarar que ha operado la Prescripción Positiva a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VÁZQUEZ al haberse comprobado los elementos necesarios que alude el numeral 1153 del Código Civil del Estado por ende, convirtiéndose en el legítimo propietario del terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento “El Granjero” que es fracción del lote 3, manzana 8, con una superficie de 206.42 metros cuadrados mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, bajo la inscripción 161, folio 47, del libro 873 de la sección primera ante la Oficina del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos. Debiendo por lo tanto girarse oficio de cancelación parcial de registro, en virtud de encontrarse el inmueble a usucapir dentro de un Predio de mayor superficie,

registrado a nombre de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ, para que así pueda operar el nuevo registro para cuyo efecto deberá extenderse a favor de la parte Actora material, DAVID HUITZILIHUITL ZÚÑIGA VÁZQUEZ copia certificada de la presente sentencia en los términos ordenados por el numeral 1159 del ordenamiento antes invocado. ---Con base a los razonamientos expuestos con antelación no procederá la condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas dentro de la tramitación del presente asunto toda vez que no se encuadran los supuestos previstos en el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

R E S U E L V E

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. ---
--- SEGUNDO.- El Actor comprobó los elementos de su acción, la parte Demandada se declaró rebelde y, consecuentemente; ---
--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Positivamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚÑIGA VÁZQUEZ el terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento "El Granjero" de esta ciudad. Inmueble que se encuentra dentro de la Fracción de la segunda fracción ORIENTE del LOTE 3 Manzana 8 del FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, cuenta con una superficie total de 206.42 metros cuadrados con una superficie construida de 149.161 metros cuadrados con clave catastral P-1-183-57-05 en esta Ciudad Juárez Chihuahua. Con las siguientes medidas rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo NE 89° 00'00" mide 10.186 metros y colinda con Calle Trigo. Del punto 2 al 3 rumbo NW 01° 00'00" mide 20.320 metros y colinda con Lote No. 4. Del punto 3 al 4 rumbo SW 88° 22' 53" mide 10.187 metros y colinda con Fracción del Lote No. 3. Del punto 4 al 1 rumbo SE 01° 00' 00" mide 20.210 metros y colinda con la primera sección del Lote No. 3. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚÑIGA VÁZQUEZ, actor dentro del presente Negocio. ---
--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente la inscripción número 69 a folios 0 del libro 873 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, toda vez que el predio en comento se encuentra dentro de un terreno con mayor superficie e inscriba nuevamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚÑIGA VÁZQUEZ el inmueble materia del presente Negocio....." ---
--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

\*E D I C T O D E R E M A T E.\*

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, APODERADOS DE:, INFONAVIT, EN CONTRA DE BRUNA IDOLINA GARCIA HERRERA Y MANUEL RICARDO ARMENDARIZ LOZANO, existe un auto que a la letra dice. -----
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta minutos del día catorce de agosto del año en curso, presentado por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, toda vez que la contraria no designo perito valuador de su parte dentro del plazo concedido para ello, en este acto se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, lo cual se hace en cumplimiento al convenio celebrado y aprobado en autos, por lo que se declara firme dicho avalúo, en consecuencia es procedente anunciar la venta del bien inmueble hipotecado a que refiere el presente asunto por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA: ---
--- A).- Casa Habitación ubicada en la Calle Fresnito numero 24, colonia San Uriel de esta ciudad, inscrita bajo el numero 67, folio 67, libro 678, sección primera del Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,000.00 (SON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) que es el término del valor fijado por el perito y como postura legal la cantidad de \$155,333.33 (SON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.---
--- Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo que se hace del conocimiento de las partes y del publico en general en demanda de postores, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----
--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

El día diecisiete de Agosto del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 47,817 del libro número 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores LAURA ELENA CARRERA MARIN, SILVIA MA. DEL ROSARIO DE FATIMA CARRERA MARIN, MARIA HERMINIA CARRERA MARIN y el señor FRANCISCO ANTONIO CARRERA MARIN, por su Propio Derecho y como Apoderado de su hermano el señor MARTIN CARRERA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIA a bienes de su madre la señora LAURA MARIN ROBLES, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintitrés de Abril del dos mil dos; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 de Agosto del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

LAURA MARIN ROBLES -0- 3724-69-71

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número 31743 del volumen 636 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 27 de diciembre de 2006 comparecieron los señores JOSE MANUEL MAYAGOITIA HERNANDEZ, LUIS CARLOS MAYAGOITIA HERNANDEZ, MARIA TERESA MAYAGOITIA HERNANDEZ, BEATRIZ MAYAGOITIA HERNANDEZ, DAVID MAYAGOITIA HERNANDEZ, ROSARIO MAYAGOITIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL MAYAGOITIA HERNANDEZ Y MARTIN ENRIQUE MAYAGOITIA HERNANDEZ a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL MAYAGOITIA GARCIA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día catorce de diciembre del dos mil seis, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 30106 treinta mil ciento seis, en esta Ciudad el día veintitrés de septiembre del dos mil seis, ante la fé del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a los señores JOSE MANUEL MAYAGOITIA HERNANDEZ, LUIS CARLOS MAYAGOITIA HERNANDEZ, MARIA TERESA MAYAGOITIA HERNANDEZ, BEATRIZ MAYAGOITIA HERNANDEZ, DAVID MAYAGOITIA HERNANDEZ, ROSARIO MAYAGOITIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL MAYAGOITIA HERNANDEZ Y MARTIN ENRIQUE MAYAGOITIA HERNANDEZ, como únicos y universales herederos de todos sus bienes y además legatarios de diversos bienes que se detallan en el testamento y designando como albacea a su hija ROSARIO MAYAGOTIA HERNANDEZ, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MANUEL MAYAGOITIA GARCIA -0- 3742-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 469/12 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de DIONICIO GONZALEZ KUEHNE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
- - - Por recibido el día veintiséis de los corrientes, un escrito del C. ARTURO GONZALEZ KUEHNE, con la personalidad reconocida en autos, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Se previene al ocurrente para que manifieste el lugar de nacimiento del autor de la sucesión para los efectos señalados en el presente acuerdo. -----

NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

NOMBRE: DIONICIO GONZALEZ KUEHNE.  
NOMBRE DE SUS PADRES: MIGUEL ANTONIO GONZALEZ y JOSEFINA KUEHNE.  
FECHA DE FALLECIMIENTO: 17 DE MARZO DE 2012.  
EDAD AL FALLECER: 54 AÑOS.  
ESTADO CIVIL: soltero.  
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: FRANCISCO, ARTURO, PABLO, MA. DEL CARMEN y JOSE ALBERTO todos de apellidos GONZALEZ KUEHNE.  
GRADO DE PARENTESCO: HERMANOS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
Ciudad Juárez, Chih. 16 de AGOSTO de 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ!

ARTURO GONZALEZ KUEHNE -0- 3734-69-71

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 874/2011, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA APODERADO LEGAL DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **ENTRETENIMIENTO SAN MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, RAMÓN CONCHA HINOJOS**, se dictó sentencia que en lo conducente dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. --- VISTOS** para resolver en definitiva los autos del expediente 874/2011, relativos al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **Licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA** en su carácter de apoderado de **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER;** en contra de **ENTRETENIMIENTO SAN MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente y de **RAMÓN CONCHA HINOJOS** en su carácter de obligado solidario; y...-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía **Ejecutiva Mercantil**.-----  
**SEGUNDO.-** El actor probó su acción, y los demandados no probaron sus excepciones, en consecuencia:-----  
**TERCERO.-** Se condena a la moral denominada **ENTRETENIMIENTO SAN MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente y a **RAMÓN CONCHA HINOJOS**, a pagar a **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de **\$634,490.15 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M. N.)**, por concepto de adeudo al día dos de mayo de dos mil once, respecto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente y Depósito, denominado Crédito Ágil Persona Moral (colectivos), exhibido como base de la acción, la cual se compone de la siguientes partidas: Saldo de capital dispuesto al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$496,394.52 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)**; capital vencido en amortizaciones contenidas en el pago mínimo del veintidós de marzo de dos mil once al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$101,666.60 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**; comisiones por anualidad, no uso, o por falta de pago, al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$590.00 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; impuesto al valor agregado sobre Comisiones por Anualidad, no uso, o por falta de pago al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$94.40 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**; intereses ordinarios vencidos del tres de febrero de dos mil once al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$31,628.67 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**; Impuesto al Valor Agregado sobre Intereses Ordinarios vencidos del tres de febrero de dos mil once al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$4,115.96 (CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 96/100 M. N.)**. Se condena a los demandados a pagar a la actora las cantidades que se sigan generando por concepto de intereses ordinarios y moratorios, comisiones que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las formas y estipulaciones que pactaron las partes de conformidad con las cláusulas Sexta, Octava y Décima Octava del Contrato base de la acción, que serán liquidados en ejecución de sentencia, salvo los que se refieren en el certificado de adeudos expedido por el Contador autorizado de la Institución actora el día

veinticinco de mayo del dos mil once, así como al pago de los gastos y costas el juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio.-----

**CUARTO.-** Si en los próximos tres días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, la parte demandada no hace el pago de lo que se le condena, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto, el pago a la Institución de crédito actora.-----

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los demandados por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil y por medio de **CÉDULA** que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a lo establecido por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio, dada su rebeldía.-----

**NOTIFÍQUESE**-----

--- Así lo resolvió firma el Licenciado **JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL  
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,

RAMON CONCHA HINOJOS -0- 3729-69-71

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 05 de julio del 2012, ante la fe del suscrito compareció la señora **LAURA HERENDIDA GONZÁLEZ LOYA**, mediante escritura pública número 21,085 del volumen 624, con el objeto de dar inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **RAMONA VALDEZ VÁZQUEZ**, quien con fecha 01 de agosto del 2004, falleció en esta Ciudad, habiendo mediante escritura pública número 12,396 de fecha 27 de mayo del 2004, pasada ante la fe del suscrito, otorgado Testamento Público Abierto e instituido en el mismo a la compareciente como su Única y Universal Heredera y Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

**ATENTAMENTE**

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO GARCÍA

RAMONA VALDEZ VAZQUEZ -0- 3739-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 60/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO EN REPRESENTACIÓN DEL C. GILBERTO NEVÁREZ ROMERO, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Por recibido el día dieciséis del mes y año en curso, a las once horas con veintiún minutos, el escrito de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término común de VEINTE DÍAS a ambas partes, con fundamento en el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, asimismo se le tienen por admitidas las probanzas que ofrece en su escrito de cuenta, por encontrarse apegadas a Derecho, las cuales de desahogaran de la siguiente forma: Las documentales públicas se tienen por desahogadas dada su naturaleza. Se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de tres personas, debiendo el oferente de la prueba presentar a sus testigos el día y la hora señalados. Asimismo se señalan las TRECE HORAS, del día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la CONFESIONAL a cargo de MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ, a quién se ordena citar por medio de cédula que se publique en los tableros de este Juzgado, toda vez que se declaró la rebeldía de la parte demandada, a fin de que acuda a este Tribunal a absolver posiciones de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibida que en caso de no comparecer sin causa justa que se lo impida, será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente formuladas hayan sido calificadas de legales. En cuanto a la Instrumental de Actuaciones y la presuncional legal y humana se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno. Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. Con fundamento en los artículos 118, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos. DOY FE. -----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 21 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

Eytv.

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ 3741-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME BARRAGAN HOLGUIN, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7949 siete mil novecientos cuarenta y nueve, a folios 84 ochenta y cuatro del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señora BLANCA ROSA PEREZ FRANCO ORTIZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores Ingeniero JAIME BARRAGAN PEREZ FRANCO y doctora CRISTINA BARRAGAN PEREZ FRANCO, esposa e hijos del señor JAIME BARRAGAN HOLGUIN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 20 de Agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

JAIME BARRAGAN HOLGUIN

3744-69-71

-0-

\*\*\*\*\*AVISO NOTARIAL\*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Agosto 21 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13756, del Volumen 236, de fecha 17 de Agosto del año en curso, ante mi compareció la señora MA. ANDREA MENDOZA PAEZ, como Unica y Universal Heredera Albacea en la sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO MENDOZA OROZCO, quien falleció el 03 de Marzo del año dos mil doce, en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ALFREDO MENDOZA OROZCO

3736-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 497/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ, en contra de PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido escrito de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, suscrito por LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS comunes para ambas partes, lo que deberá notificarse por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación. De igual manera, fíjese un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, debiendo empezar a contar el período probatorio al día siguiente hábil de la última publicación que se haga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ:

PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ 3735-69-71  
-0-

El día siete de Agosto del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 47,712 del libro número 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **MAYRA LIZBETH LOPEZ MAYNEZ**, por su Propio Derecho y como Apoderado de sus hermanos los señores **MARTHA IMELDA LOPEZ MAYNEZ, JOSE ANTONIO LOPEZ MAYNEZ, SOCORRO GUADALUPE LOPEZ MAYNEZ, JOSE MARIA LOPEZ MAYNEZ, ROSA ISELA LOPEZ MAYNEZ, SILVIA NELLY LOPEZ MAYNEZ, PATRICIA LOPEZ MAYNEZ, SALVADOR LOPEZ MAYNEZ, FLOR MARIA LOPEZ MAYNEZ y YOLANDA IVONNE LOPEZ MAYNEZ**, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de su padre el señor **JOSE MARIA LOPEZ AGUIRRE**, persona que falleció el nueve de Enero del dos mil en esta Ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 de Agosto del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  


JOSE MARIA LOPEZ AGUIRRE 3725-69-71  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación temporal de su titular el señor licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 49,792 de fecha 9 de agosto de 2012, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito adscrito, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERLINDA ESPARZA AGUILAR VIUDA DE PADILLA para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores GRACIELA AIDA PADILLA ESPARZA, MA. TERESA PADILLA ESPARZA también conocida como MARIA TERESA PADILLA ESPARZA, SERGIO DANIEL PADILLA ESPARZA, JESUS JAVIER PADILLA ESPARZA, quienes son hijos de la de cujus, el último citado por conducto de las señoras KARLA EDITH PADILLA ARRIETA y MARIA EUGENIA PADILLA ARRIETA, en su carácter de albaceas y únicas y universales herederas de su sucesión intestamentaria. La de cujus falleció en esta ciudad el día 10 de agosto de 1980.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito adscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 23 de agosto de 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO VEINTIOCHO

  
LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.

HERLINDA ESPARZA AGUILAR 3773-69-71  
-0-

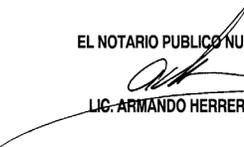
AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94161 noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno del libro 98 noventa y ocho para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 4 cuatro de mayo de 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS RODRIGUEZ SAENZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 2 dos de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, a solicitud del señor **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ERIVES** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **GUADALUPE ERIVES CALZADILLAS, RAFAEL RODRIGUEZ ERIVES, GUADALUPE RODRIGUEZ ERIVES, ALICIA RODRIGUEZ ERIVES, CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ERIVES y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ ERIVES DE PALACIOS**. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que tanto él como sus representados son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.  


JESUS RODRIGUEZ SAENZ 3743-69-71  
-0-

EDICTO

En el expediente 577/00, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DE MEXICO, en contra de LUCIO RAMIREZ CHAVIRA Y CARMEN CECILIA ESPARZA DÁVILA DE RAMÍREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice

México, Distrito Federal a siete de agosto del año dos mil doce.- Agréguese al segundo tomo del expediente 577/00, el escrito presentado por el Licenciado RODOLFO BUCIO ESTRADA, apoderado de la parte actora... actualizó el avalúo rendido en autos, como se solicita debe actualizarse también el precio que sirviera de base para la tercera almoneda, por tanto, si el valor actualizado del avalúo es por \$442,175.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), si el valor actualizado para la segunda almoneda es por \$353,740.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia como se solicita, a efecto de que se cuente con tiempo suficiente para preparar el remate, se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, precisando a los posibles postores que en el supuesto de que se ofrezcan las dos tercias partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, esto es, la cantidad de \$235,826.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), y que acepten las condiciones de la misma, se fincara el remate y de no llegarse a dichas dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, transcurridos los veinte días sin que el deudor haya pagado ni traído mejor postor, se aprobará el remate, como lo dispone 584 del código de Procedimientos civiles para el Distrito Federal, por tanto deberá prepararse la almoneda en los términos ordenados en proveído de dieciséis de enero del año en curso.....México, Distrito Federal a dieciséis de enero de dos mil doce. Agréguese a su II tomo del expediente 577/00, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora..... del inmueble hipotecado ubicado en Calle Malasia 7105, Colonia Oasis Sur, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua. ....convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación catorce días hábiles e igual plazo entre la ultima y la fecha de remate, en razón de la distancia, en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal, en el Periódico el Día y en los estrados de este juzgado.... Ahora bien toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre en su localidad en los estrados del juzgado, receptoría de rentas y oficina Recaudadora de Impuestos, en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha entidad. ....facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.- ....Notifíquese.....

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F. a 13 Agosto de 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELSA REYES CAMACHO

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra catorce días hábiles, e igual plazo entre la ultima y la fecha de remate, en razón de la distancia, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas y Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad

LUCIO RAMIREZ CHAVIRA 3792-69-75 -0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 51,569 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE), DEL VOLUMEN 1582 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A MI CARGO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, COMPARECIO EL SEÑOR FERNANDO ALONSO RUIZ SANCHEZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR, LA INICIACION DE LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES DAVID SALVADOR RUIZ ROJAS Y CONSUELO SANCHEZ REYES, EL PRIMERO DE ELLOS QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y LA SEGUNDA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HABIENDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION Y SE ME ACREDITO EL INTERES DEL COMPARECIENTE CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) Y 560 (QUINIENTOS SESENTA) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL MISMO PRECEPTO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
Distrito Bravos, Estado de Chihuahua
LICENCIADO VICENTE GÓMEZ DE IBARRA.
Rubrica .El sello de autorizar

[Handwritten signature]

DAVID SALVADOR RUIZ 3722-69-71 -0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CARLOS ALBERTO NEVAREZ MORALES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.1 DE LA MANZANA No.66-BIS, SUPERFICIE DE 476.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 0-1, 1-2, 2-3, 3-0.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0245 A LAS 9:20 HORAS DEL DIA 20 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

[Handwritten signature]
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

CARLOS ALBERTO NEVAREZ -0-

3611-69-71

## AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 547 quinientos cuarenta y siete, del Volumen 13 trece, otorgada con fecha 6 seis de Agosto del año dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores JESUS PEREZ PEREZ y SAUL PEREZ CARDENAS, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ CARDENAS VALDEZ, fallecida en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 5 cinco de Agosto del año 2010 dos mil diez, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 5,978 cinco mil novecientos setenta y ocho, en el Volumen 106 ciento seis, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día diez de Agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, designó como único y universal heredero al señor JESUS PEREZ PEREZ y como Albacea al señor SAUL PEREZ CARDENAS, quien en este mismo acto acepta el cargo, protestando desempeñarlo fiel y legalmente. El señor Jesús Pérez Pérez, acepta la herencia que le corresponde en la presente sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 9 de Agosto de 2011.

Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO**  
**JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

MARIA DE LA LUZ CARDENAS 3621-69-71  
 -0-

**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de **Notario Público**, por separación y designación de su titular el licenciado **Luis Villagrán Arrieta**, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 12 de julio del 2012, inscrita bajo el número 10,302 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores **JUAN CAMPOS DELGADO**, **ELVIA CAMPOS CERVANTES** y **MARIA ZULEMA CAMPOS CERVANTES**, solicitaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LIBRADA CERVANTES ORTEGA**, justificando el primero ser el cónyuge superviviente de la fallecida y las últimas el parentesco y grado del mismo, que las unió con la autora de la herencia.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio del 2012.

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A**  
**LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.**

**LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.**

**LIBRADA CERVANTES ORTEGA** 3703-69-71  
 -0-

## SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar  
 Distrito Bravos  
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos, para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente 1230/08, relativo al juicio de Divorcio Contencioso, promovido por la señora **CLAUDIA MARGARITA DIAZ**, en contra del señor **EDWARD JAQUEZ**; y,

**RESULTANDO**  
**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de divorcio.

**SEGUNDO.** La señora **CLAUDIA MARGARITA DIAZ**, acreditó su acción y el demandado señor **EDWARD DIAZ**, no acreditó sus excepciones.

**TERCERO.-** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora **CLAUDIA MARGARITA DIAZ** y al señor **EDWARD JAQUEZ**, celebrado dieciséis de agosto del año dos mil, en la ciudad de El Paso Texas, Estados Unidos de Norteamérica.

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante éste Tribunal, del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese el oficio al Registro civil de esta ciudad para la elaboración del acta de divorcio respectiva.

**QUINTO.-** No se hace condena en costas

**NOTIFIQUESE.-** Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

**AUTO.- ( 015 ) EJECUTORIA**  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Por recibido en este Juzgado el día tres de los corrientes, escrito signado por la c. **CLAUDIA MARGARITA DIAZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado y toda vez que de la resolución que obra localizable a fojas cincuenta y una a la cincuenta y tres de autos, se desprende que ha transcurrido el término concedido por la Ley sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia datada en veintiuno de mayo del año dos mil diez; por lo que, y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 397 fracción II, 398 T 822 DEL Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que hay lugar.

Por otra parte, dese debido cumplimiento al resolutiveo cuatro de la sentencia marras, así como hágase la devolución de los documentos originales exhibidos en autos, previa toma de razón y de recibido que obre agregado en autos, autorizando al Licenciado **JORGE RAMÍREZ MARTÍNEZ** para recibirlos.

**NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

-0-

**EDWARD JAQUEZ**

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.,

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos que integran el expediente número 1588/2009, formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por JOSE JAIME IBARRA RAMOS contra LETICIA SOLEDAD ALVAREZ, y ;

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y juzgado, es de resolverse; y se.

RESUELVE

PRIMERO. – La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a JOSE JAIME IBARRA RAMOS con LETICIA SOLEDAD ALVAREZ, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de acuerdo con el artículo 257 del CODIGO CIVIL.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y para su liquidación las partes deberán atenerse a lo establecido por los artículos 191 y 192 del CÓDIGO CIVIL y el artículo 681 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

QUINTO.- - Al causar estado esta sentencia envíese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que de acuerdo con el artículo 110 del CODIGO CIVIL levante acta de divorcio, así también realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 846, del libro 961, a folios 160, de fecha uno de abril del año dos mil nueve.

SEXTA. – No ha lugar a condenar en costas por no encontrarnos dentro del supuesto del artículo 145 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, Lic. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

La Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este Juzgado el día trece de los corrientes, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO ( SE DECLARA EJECUTORIA LA SENTENCIA )

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo demás en el artículo 397 Fracción II del ordenamiento en cita se declara que la resolución emitida en fecha trece de los corrientes ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSE JAIME IBARRA RAMOS

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

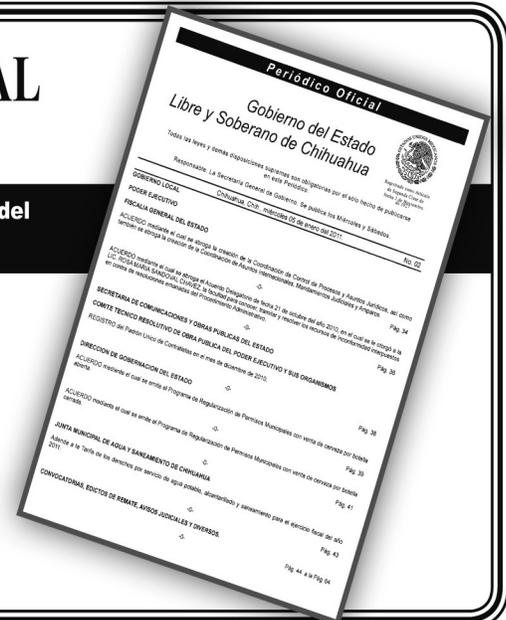
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)